TUCUMÁN BOLETÍN OFICIAL

Numero de boletin: 29298
Fecha: 30/07/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

67335---DECRETO 1856 / 2018 DECRETO / 2018-06-07
67328---DECRETO 1863 / 2018 DECRETO / 2018-06-08
67327---DECRETO 1930 / 2018 DECRETO / 2018-06-12
67342---DECRETO 1936 / 2018 DECRETO / 2018-06-14
67339---DECRETO 1937 / 2018 DECRETO / 2018-06-14
67341---DECRETO 2305 / 2018 DECRETO / 2018-07-18
67336---DECRETO 2306 / 2018 DECRETO / 2018-07-18
67337---DECRETO 2307 / 2018 DECRETO / 2018-07-18
67338---DECRETO 2308 / 2018 DECRETO / 2018-07-18
67340---DECRETO 2309 / 2018 DECRETO / 2018-07-18
67323---DECRETO 2310 / 2018 DECRETO / 2018-07-18
67324---DECRETO 2311 / 2018 DECRETO / 2018-07-18
67325---DECRETO 2312 / 2018 DECRETO / 2018-07-18
67326---DECRETO 2313 / 2018 DECRETO / 2018-07-18
67329---DECRETO 2314 / 2018 DECRETO / 2018-07-18
67330---DECRETO 2315 / 2018 DECRETO / 2018-07-18
67331---DECRETO 2316 / 2018 DECRETO / 2018-07-18
67332---DECRETO 2317 / 2018 DECRETO / 2018-07-18
67333---DECRETO 2318 / 2018 DECRETO / 2018-07-18
67334---DECRETO 2319 / 2018 DECRETO / 2018-07-18
67322---RESOLUCIONES 145 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-07-25

Sección Avisos

216932---GENERALES / CAJA POPULAR DE AHORROS RESOLUCION DE INTERVENCION Nº398/18
216933---GENERALES / CAJA POPULAR DE AHORROS RESOLUCION DE INTERVENCION Nº 445/18
216934---GENERALES / CAJA POPULAR DE AHORROS RESOLUCION DE INTERVENCION Nº 502/18
216931---GENERALES / CAJA POPULAR DE AHORROS RESOLUCION DE INTERVENCION N 523/18
216927---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1095-377-2018
216924---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2842-377-2017
216925---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 30280-377-2017
216923---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 4104-377-2018
216920---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5066-377-2018

216768---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE RENTAS - LESCANO MARIA ROSA
216863---JUICIOS VARIOS / BANCO DE LA NACION ARGENTINA S/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS - EXPTE. 5013/2008
216740---JUICIOS VARIOS / CASTILLO JORGE DAVID Y CASTILLO JORGE DAVID (H) S/ CANCELACION (ESPECIAL)
216869---JUICIOS VARIOS / COLOMO DE CORREA MARIA VIRGINIA C/ RAISMAN MOISES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
216812---JUICIOS VARIOS / CONTRERAS MAURO MANUEL C/ MORENO JUANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
216895---JUICIOS VARIOS / HELPA S.R.L EL PROVINCIA DE TUCUMAN 51 ESPECIALES (RESIDUAL)
216866---JUICIOS VARIOS / LIZONDO DE URCAN MARIA INES C/ URCAN JOHN FITZEGARLD
216796---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GOMEZ JOSE S/ EJECUCION FISCAL.
216793---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ POWERCASE ARGENTINA S.A. S/ COBRO EJECUTIVO
216798---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CONSORCIO LOLA MORA S.C.
216791---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INDUSMET S.R.L.
216928---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAS CUMBRE S.A.
216887---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MAHMUD JOSE ALEJANDRO
216886---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MEDIKAM SERVIGROUP S.R.L.
216767---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIPOL S.R.L.
216854---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODATODO DISTRIBUCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1431/15
216797---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ SU CELULAR S.A.
216917---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ ENZO ALFREDO C/ DIBE RITA CONSTANZA Y L' UNIQUE PROPIETARIA DIBE RITA CONSTANZA S/ COBRO DE PESOS
216838---JUICIOS VARIOS / VARELA JONATAN ALEJANDRO C/ HIELOS TEMPANITOS DE ROSA PASTINANTE S/ COBRO DE PESOS
216950---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN CUIL N° 30-71405900-5
216857---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO LICITACION PUBLICA N° 01/2018
216828---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO - LICITACION PUBLICA N° 04/2018
216661---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE TUCUMÁN LICITACION PUB N° 03/2018
216786---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 03/2018-SH
216847---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 23/2018
216849---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 24/2018
216848---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 29/2018
216890---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN DCCION GRAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES LICITACION PUBLICA RESOL. N° 1160/SSP/18
216892---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA Nº 19/2018
216894---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA Nº 20/2018

216893---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA Nº 22/2018
216911---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTUVO - LICITACION PUBLICA N° 05/2018
216942---SOCIEDADES / ASOCIACION DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INGENIO VIEJO
216946---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES INDEPENDENCIA
216948---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES INDEPENDENCIA
216947---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "SAN JAVIER"
216935---SOCIEDADES / ELEMENTOS Y MATERIALES INDUSTRIALES S.R.L.
216945---SOCIEDADES / ELITE DE ALBERTO IGNACIO ALCARAZ SAS
216874---SOCIEDADES / EL NOGAL COUNTRY SA
216855---SOCIEDADES / FARMACIA TRIBUNALES
216941---SOCIEDADES / INTER MEDIOS S.A.S.
216952---SOCIEDADES / INVESTO S.R.L .
216929---SOCIEDADES / LA PUNITA AVILES S.A.S.
216944---SOCIEDADES / SOLOMOTO TEAM S.A.S.
216940---SOCIEDADES / VALLE MEDIOS S.A.S.
216901---SUCESIONES / ANGEL MARIA ROMANO
216922---SUCESIONES / CIRILO FRANCISCO CARO Y DE MERCEDES GRAMAJO
216939---SUCESIONES / DIAZ MANUEL EDUARDO
216937---SUCESIONES / ESTHER ELIZABETH ROMERO
216938---SUCESIONES / FRANCISCA PALOMARES
216936---SUCESIONES / JOSE DOMINGO SILVA
216926---SUCESIONES / KARINA RAHMAN
216846---SUCESIONES / LIDIA MARIA MAGDALENA LEDDA
216918---SUCESIONES / MIGUEL ANGEL GONZALEZ
216921---SUCESIONES / OCTAVIANO ROQUE JULIO TULA FRIAS Y BLANCA LUCRECIA FLOR
216919---SUCESIONES / PATRICIO ENRIQUE ANDRADA
216951---SUCESIONES / PEDRO JORGE BARROSO
216953---SUCESIONES / PEREZ, SARA ESTHER
216930---SUCESIONES / RAMON VICENTE GUGLIALMELLI
216943---SUCESIONES / RAUL ESTEBAN VARELA

Aviso número 67335

DECRETO 1856 / 2018 DECRETO / 2018-06-07

DECRETO N° 1.856/3 (SH), del 07/06/2018.
EXPEDIENTE N° 838/222-M-2018.-
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Monteros tramita provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, para atender necesidades inherentes del municipio, y
CONSIDERANDO:
Que a efectos de proveer de conformidad con lo gestionado, resulta necesario adoptar la pertinente medida administrativa, asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.
Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1517 del 7 de junio de 2018, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- a la MUNICIPALIDAD DE MONTEROS, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL ($17.500.000.-).
ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir una orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE MONTEROS, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 572 - Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General 2018.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67328

DECRETO 1863 / 2018 DECRETO / 2018-06-08

DECRETO N° 1.863/14 (SGyJ), del 08/06/2018.-
VISTO que se hace necesario autorizar a la señora Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia, Dra. María Carolina Vargas Aignasse y a las empleadas Valeria Bobillo Odstrcil y Silvia Eugenia Jerez, ambas pertenecientes a la Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia, a trasladarse en misión oficial, vía aérea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12 de Junio del 2018 con regreso el día 13 de Junio del corriente año; y
CONSIDERANDO:
Que la referida misión oficial tiene por objeto que la mencionada funcionaria y las citadas empleadas participen de la Reunión Plenaria del Consejo Federal de Justicia (CoFeJus), que se realizará en dicha Ciudad, el día 12 de Junio de 2018;
Que el traslado se realizará vía aérea el día 12 de Junio de 2018, retornando a nuestra provincia el día 13 del corriente mes y año, debiéndose abonar los viáticos correspondientes a los días mencionados.
Que se estima procedente acceder a lo peticionado, y en consecuencia, resulta pertinente dictar la correspondiente medida administrativa, designando asimismo al funcionario que se hará cargo del Despacho de la Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia, mientras dure la ausencia de su titular.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia, Dra. María Carolina VARGAS AIGNASSE y las empleadas Valeria BOBILLO ODSTRCIL, DNI N° 26.447.044, categoría 20 y Silvia Eugenia JEREZ, DNI N° 31.842.693, categoría 19, ambas personal de gabinete pertenecientes a la Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia, a trasladarse en misión oficial, vía aérea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12 de Junio del 2018 con regreso el día 13 de Junio del corriente año.
ARTICULO 2°.- Encárgase la atención de la Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia, mientras dure la ausencia de su titular, a la señora Secretaria de Estado de Derechos Humanos, Dra. Erica Brunotto-
ARTICULO 3°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a proveer a la funcionaria y las citadas empleadas los pasajes vía aérea Tucumán-Buenos Aires- Tucumán y a abonar los viáticos correspondiente por los días 12 y 13 de Junio de 2018, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.
ARTICULO 4°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias especificas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 240, Denominación: SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA en el Presupuesto General vigente.
ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67327

DECRETO 1930 / 2018 DECRETO / 2018-06-12

DECRETO N° 1.930/10 (MI), del 12/06/2018.-
VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Interior, C.P.N. Miguel Ángel Acevedo a trasladarse en Misión Oficial con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vía aérea, desde el día 14/06/18 al 15/06/18 inclusive, y
CONSIDERANDO:
Que resulta procedente designar el funcionario que se hará cargo del Despacho del Ministerio de Interior, mientras dure la ausencia de su titular.
Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al señor Ministro de Interior, C.P.N. Miguel Ángel ACEVEDO, a trasladarse en Misión Oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -vía aérea- desde el día 14/06/18 al 15/06/18 inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Encárgase la atención del Despacho del Ministerio de Interior, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Ministro de Educación.
ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Dirección de Administración, a proveer los fondos correspondientes a viáticos y pasajes, imputándose la erogación resultante a la Unidad de Organización 322 -Ministerio de Interior- en el Presupuesto General vigente 2018.
ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67342

DECRETO 1936 / 2018 DECRETO / 2018-06-14

DECRETO N° 1.936/1 (SIDETEC), del 14/06/2018.-
VISTO, la invitación realizada al señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ing. Mariano Dante Garmendia, por la Universita Cattolica del Sacro Cuore - Italy a fin de participar del seminario/workshop "L'uso di microrganismi come strumento biotecnologico per promuovere la sostenibilita degli ecosistemi agro-alimentari", entre los días 18/06/18 al 20/07/18 en la República de Italia, y
CONSIDERANDO:
Que la Misión Oficial en el citado país tiene por objeto, que el Ing. Mariano D. Garmendia participe de dicho seminario en el marco del proyecto de intercambio científico-tecnológico ITALIA-ARGENTINA.-
Que así mismo, expondrá en dicho evento el Sistema Científico, Tecnológico y de Innovación en nuestro país con énfasis en nuestra provincia. Los horarios y días de las disertaciones del señor Secretario están sujetos a la Organización del Evento.-
Que también mantendrá reuniones de carácter informativo y de intercambio tendientes a la formación de proyectos científicos tecnológicos con la antes mencionada Universidad y con el Centro CREA - Genomics Research Centre (Fiorenzuola d'Arda).-
Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte la pertinente medida administrativa, con la debida aclaración que la presente autorización de viaje solo cubrirá los gastos de pasajes Tuc - Bs As - Tuc y que no erogara otro gasto para el Estado Provincial.-
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico Ing. Mariano Dante Garmendia, para que se traslade vía aérea en misión oficial, el día 18 de Junio de 2018 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y desde allí a la ciudad de Roma República de Italia con regreso a nuestra provincia el día 20 de Julio del corriente año, atento a lo expresado precedentemente.-
ARTICULO 2°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, al señor Subsecretario de Programación y Seguimiento, Ing. Roberto Tagashira, mientras dure la ausencia de su titular.-
ARTICULO 3°.- Dejase establecido para el presente, que solamente el costo de los pasajes vía aérea Tucumán - Buenos Aires - Tucumán estará a cargo de la Provincia.-
ARTICULO 4°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en los Artículos 1° y 3°, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 105 - Denominación: SECRETARIA DE ESTADO DE INNOVACION y DESARROLLO TECNOLOGICO, del Presupuesto General vigente.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-
ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67339

DECRETO 1937 / 2018 DECRETO / 2018-06-14

DECRETO N° 1.937/7 (SES), del 14/06/2018.
EXPEDIENTE N° 85.021/213-2016 y agreg.-
VISTO que por estas actuaciones Jefatura de Policía mediante Resolución N° 0258/16 (UTP D-1) de fecha 11/02/16. (Fs. 51), solicita se disponga el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad, a la agente de la repartición, señora Claudia Alejandra Luna Coronel; y
CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 2037/13 (D1-SL) de Jefatura de Policía de fecha 31/07/13 (Fs. 04) se dispuso el pase a situación de disponibilidad por enfermedad de la referida agente por aplicación de lo dispuesto por el Art. 114 Inc. 2° de la Ley N° 3823.
Que por Resolución N° 1487/14 (D1-SL) de Jefatura de Policía de fecha 06/06/14 (Fs. 11) se dispuso el pase a situación de pasiva por enfermedad de la agente Luna Coronel por aplicación de lo dispuesto por el Art. 119 Inc. 1° de la Ley N° 3823.
Que en fecha 03/12/14 la Junta Médica de la División Servicio Médico D-1 de la repartición concluye que la causante no resulta apta para la función policial (Fs. 22).
Que a Fs. 29-30 la Junta Médica de la Unidad de Trámite Previsional dictamina a la solicitante, en fecha 28/04/15, una incapacidad total del 70% a los fines previsionales.
Que a Fs. 34 y 130 se agrega la foja de servicios de la agente, a Fs. 36/37 se acompaña la planilla prontuarial elaborada por la División Antecedentes Personales y a Fs. 39 se adjunta el informe de la División Sumarios e Informaciones Administrativas de la repartición del cual surge que la agente Luna Coronel registra el sumario administrativo N° 10/112 "SA" URC 03/202 L-10, derivada de la causa penal Amenazas de muerte hecho ocurrido el 26/03/07.
Que a Fs. 46/47 interviene la oficina de Asesoría Médica UDAI- Tucumán que procede a visar lo actuado por la Junta Médica de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de la Provincia de Tucumán, ratificando su actuación e indicando una incapacidad laboral del 70 % para la función policial.
Que el presente caso encuadra en las disposiciones del Art. 14 de la Ley N° 3.886 que establece que: "El personal policial en actividad será pasado a Retiro Obligatorio cuando se encuentre en alguna de las siguientes situaciones: Inc. 9) El personal superior y subalterno que fuere declarado incapacitado en forma total y permanente para el desempeño de funciones policiales conforme lo establece la Ley N° 3823 y la presente".
Que a su vez, el Art. 21 de la misma ley dispone que: "En caso de incapacidad total y permanente para el desempeño de las funciones específicas del grado, el haber del retiro se determinará de acuerdo a la escala del artículo 18 y en la siguiente forma: Inc. a) Si la incapacidad fuere producida por un hecho ajeno al servicio, se calculará sobre el haber mensual del último grado alcanzado".
Que además, el Decreto Reglamentario N° 1049/14-73 en su Art. 8 establece que. "En los distintos supuestos contemplados en el artículo 21 de la Ley N° 3886, se

considerará: a) ACTOS AJENOS AL SERVICIO: Es aquel que se produce durante el horario de trabajo o fuera de él, en circunstancias que no sean consecuencia directa e inmediata del ejercicio de funciones policiales:... 3) Las enfermedades acaecidas o agravadas como consecuencia de causas naturales, las de origen específico, las contraídas por progreso de la edad y en general, las que afectan a los individuos en todas las condiciones de vida".
Que además el Art. 13 de la Ley N° 3886 dispone que los retiros obligatorios serán dispuestos por el Poder Ejecutivo.
Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 128/129 (Dictamen N° 1258 del 16/05/2018);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad de la agente del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, señora Claudia Alejandra LUNA CORONEL, DNI N° 30.759.949, clase 1969, por encontrarse comprendida en las prescripciones del artículo 14 inciso 9°) en concordancia con el artículo 21 inciso a) de la Ley N° 3886 y el artículo 8° inciso a) del Decreto N° 1049/14-73.
ARTICULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto por el artículo anterior, es sin perjuicio de que pueda modificarse la causal de desvinculación, de acuerdo al resultado de las actuaciones administrativas pendientes de resolución que registra la causante.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67341

DECRETO 2305 / 2018 DECRETO / 2018-07-18

DECRETO N° 2.305/5 (MEd), del 18/07/2018.-
VISTO que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Educación, Dr. Juan Pablo Lichtmajer y al señor Lucas Orellano García -Personal de Gabinete del MINISTERIO DE EDUCACION, a ausentarse de la Provincia en misión oficial-, con destino a la ciudades de México y Monterrey, México, los días 22 y hasta el 29 de julio de 2018, y
CONSIDERANDO:
Que los mencionados funcionarios representarán al Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán en el "Cuarto Encuentro Universitario de mejores prácticas de uso de TIC en la Educación #educacion2018. Tecnologías pata transformar la docencia, a realizarse en las Ciudades de México y Monterrey, Mexico, entre los días 22 al 29 de julio de 2.018.
Que por lo indicado anteriormente, resulta menester designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera de educación, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente.
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE, en mérito a lo expresado precedentemente, al señor MINISTRO DE EDUCACION, Dr. Juan Pablo LICHTMAJER y al señor Lucas ORELLANO GARCIA (D.N.I. N° 34.208.541) Personal de Gabinete categoría 23- del citado Ministerio, a trasladarse en misión oficial, desde la ciudad desde Tucumán con destino a la ciudad de Lima, Perú, el día 22/07/2018; desde la ciudad de Lima a la ciudad de México, el día 22/07/2018, desde la ciudad de México a la ciudad de Monterrey el 25/07/2018; desde 'la ciudad de Monterrey a la ciudad de México el 28/07/2018; desde la ciudad de México a la ciudad de Lima el 28/07/2018; desde la ciudad de Lima con regreso a la Provincia de Tucumán el 29/07/2018, realizándose todos los tramos por vía aérea. Quedan exceptuados los días 22 y 29 de julio de 2.018 las disposiciones del artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME)-07, conforme a los considerandos precedentes.
ARTICULO 2°.- Fíjase la suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS ($12.500.-) en concepto de viáticos diarios, por la estadía fuera del país, para el señor MINISTRO DE EDUCACION, Dr. Juan Pablo LICHTMAJER y la suma de Pesos DIEZ MIL ($10.000.-) en concepto de viáticos diarios, por la estadía fuera del país, para el señor Lucas ORELLANO GARCIA; en consecuencia facúltase a la Sub Dirección de Contaduría de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, a proveer a los mismos, los fondos correspondientes para viáticos.
ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo establecido en el artículo 1° del presente Decreto, a la Unidad de Organización N° 329: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, del Presupuesto General Año 2.018.
ARTICULO 4°.- Encárgase la atención de la cartera de educación al señor Ministro de Producción mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.
ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67336

DECRETO 2306 / 2018 DECRETO / 2018-07-18

DECRETO N° 2.306/3 (SH), del 18/07/2018.
EXPEDIENTE N° 1.020/222-T-2018.-
VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Tafí Viejo gestiona la provisión de fondos para atender el pago del servicio público que presta el Consorcio Público Metropolitano (GIRSU), correspondiente a junio de 2018; y
CONSIDERANDO:
Que a foja 3, la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales indica que lo solicitado podrá otorgarse en el marco de lo dispuesto por Ley N° 7.974 -Art. 2°- y concordantes.
Que para la entrega de dicha suma, la municipalidad antes citada deberá firmar, ante Escribanía de Gobierno, la pertinente Escritura de Cesión de derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal
Que el Artículo 2° de Ley N° 7.974 autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios y Comunas Rurales Préstamos Reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso, el monto y el destino de ellos, como así también para convenir con los entes municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.
Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.
Que el importe gestionado será transferido vía cuenta fiduciaria de la Municipalidad; en consecuencia, resulta menester autorizara la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.
Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.826 del 11 de julio de 2018, adjunto a foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, una Asistencia Financiera Reintegrable a la Municipalidad de Tafí Viejo por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.137.622,97), con cargo a Rentas Generales, para hacer frente al pago del servicio público que presta el Consorcio Público Metropolitano (GIRSU) correspondiente a JUNIO de 2018. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir el respectivo Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del municipio.
ARTICULO 2°.- El monto de la asistencia financiera reintegrable que se otorga por

el Artículo 1° será canalizado vía Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí Viejo.
ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier Concepto; conforme lo establece la Ley N° 8.825.
ARTICULO 4°.- La asistencia financiera reintegrable otorgada por el Articulo 1° a la Municipalidad de Tafí Viejo será reintegrada al Tesoro Provincial mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316- y sus modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se le otorgue.
ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Tafí Viejo, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de cesión de Derechosa favor de la Provincia por la suma acordada, en un plazo de 30 (treinta) días, a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.
ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67337

DECRETO 2307 / 2018 DECRETO / 2018-07-18

DECRETO N° 2.307/3 (SH), del 18/07/2018.-
EXPEDIENTE N° 577/390-E-2016
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Único de control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT) tramita incremento presupuestario, y
CONSIDERANDO:
Que el pedido es a efecto de contar con crédito para hacer frente al pago a EDET S.A. de los Subsidios a Entidades de Bien Público del mes de marzo de 2016.
Que resulta menester realizar una adecuación presupuestaria en la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de dotar del crédito necesario y como consecuencia de ello se deberá incrementar en el organismo el Recurso 17211 - De la Administración Central Provincial que financiará la estructura de gastos pertinente. .
Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 24, Contaduría General de la Provincia a fs. 26 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.774 del 6 de Julio de 2018, adjunto a fs. 28 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transfiérese de la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 Créditos Adicionales, Partida Sub-Parcial 517 Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($112.396,58), Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia.
A la: Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 99 - Aportes a Empresas, Finalidad/Función 411, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Aportes a ERSEPT, Partida Sub-Parcial 551 Transf. a Emp. Públ. No Fras. p/Financiar Gtos. Ctes., la Suma de PESOS CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 112.396,58), Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia.
Como consecuencia de ello, en la Entidad 86 Ente Único de Cont. y Reg. de los Serv. Púb. Prov. Tuc.:
Increméntase el Recurso 17211 - De la Administración Central Provincial, por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($112.396,58), el que financiará la siguiente estructura de gastos: Programa 11 - U.O. N° 996 - Ente Único de Cont. y Reg. de los Serv. Púb. Prov. Tuc. Finalidad/Función 411, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 996 - Ente Único de Cont. y Reg. de los Serv. Púb. Prov. Tuc, incrementando la Partida Subparcial 517 Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($112.396,58), todo ello del Presupuesto

General 2018.
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67338

DECRETO 2308 / 2018 DECRETO / 2018-07-18

DECRETO N° 2.308/3 (SH), del 18/07/2018.
EXPEDIENTE N° 586/369-S-2018.-
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de $8.200.000.-, para las Comunas Rurales detalladas a fs. 101, y
CONSIDERANDO:
Que dicho aporte será destinado a la realización de la III° Expo Interior Tucumán 2018, organizada por las Secretarías de Estado dependientes del Ministerio de Interior, a llevarse a cabo del 26 al 29 de julio de 2018.
Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa y asimismo se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las órdenes de pago respectivas.
Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia fs. 137, Dirección General de Presupuesto a fs. 138 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1850 del 16 de julio de 2018, adjunto a fs. 140 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las Comunas Rurales un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL ($8.200.000.-); quedando autorizada la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir las respectivas órdenes de pago por los montos que se indican en cada una de las Comunas detalladas en el Anexo del presente instrumento legal.
ARTICULO 2°.- Impútase la presente erogación a la Jurisdicción 50-SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO-, Programa 92 -Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales-, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales-, Partida Subparcial 572 - Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas-, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General 2018.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 67340

DECRETO 2309 / 2018 DECRETO / 2018-07-18

DECRETO N° 2.309/14 (MGyJ), del 18/07/2018.-
VISTO, los Decretos 270/14 (MGJyS) del 16/11/2015, 3587/14 (MGJyS) del 04/11/2016, 4423/14 (MGyJ) del 27/12/2017 y 1647/14 del 23/05/2018; y
CONSIDERANDO:
Que habiendo desaparecido las causales por las cuales se designara a los Señores Toloza, Sebastián Atilio, DNI N° 11.928.749, Díaz, Laura Giselle, DNI N° 32.728.191, Bazán Cano Juan Eduardo, DNI N° 23.414.809 y Ponce Antonia Elizabeth, DNI N° 20.968.907, resulta pertinente dejar sin efecto los mencionados Decretos, únicamente en lo que se refiere a las designaciones del personal mencionado;
Que asimismo, se estima procedente designar a los señores Mansilla María José, Bustos Noelia Beatriz, Cedero Deborah Raquel y Bordato Nicolás, como personal de gabinete en el Ministerio de Gobierno y Justicia, con una remuneración equivalente a las Categorías 20, 17, 18 y 19 respectivamente, en los términos de los artículos 40 inc. 1), 41 y 45 de la Ley N° 5473, dejándose establecido que los mismos serán afectados a la realización de tareas específicas en la jurisdicción del mencionado Ministerio;
Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto los Decretos N° 270/14 (MGJyS) del 16/11/2015, 3587/14 (MGJyS) del 04/11/2016, 4423/14 (MGyJ) del 27/12/2017 y 1647/14 (MGyJ) del 23/05/2018; únicamente en lo que se refiere a las designaciones como Personal de Gabinete del Ministerio de Gobierno y Justicia de las siguientes personas, por la causal señalada precedentemente:
Sr. ARIZA DAMIAN JESUS, DNI N° 29.879.092, categoría 20;
Sra. DÍAZ, LAURA GISELLE, DNI N° 32.728.191, categoría 20;
Sra. PONCE ANTONIA ELIZABETH, DNI N° 20.968.907, categoría 18;
Sr. BAZAN CANO, JUAN EDUARDO, DNI N° 23.414.809, categoría 17;
ARTICULO 2°.- Desígnase como Personal de Gabinete del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, con una remuneración equivalente a la Categoría que en cada caso se indica, a las personas que se detallan seguidamente, dejándose establecido que las mismas desempeñarán las tareas que le asigne el señor Ministro del área, según las prescripciones de los artículos 40 inc. 1), 41 y 45 de la Ley N° 5473:
SR BORDATO, NICOLAS, DNI N° 39.478.989, categoría 20
SRA. BUSTOS NOELIA BEATRIZ, DNI 27.365.056, categoría 20;
SRA. CEDERO DEBORAH RAQUEL, DNI N° 36.201.095 categoría 18;
SRA. MANSILLA MARÍA JOSÉ, DNI N° 31.128.350, categoría 17;
ARTICULO 3°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 2° a las partidas presupuestarias específicas con que a tal efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230: Ministerio de Gobierno y Justicia, en el Presupuesto General en Vigencia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67323

DECRETO 2310 / 2018 DECRETO / 2018-07-18

DECRETO N° 2.310/1 (FE), del 18/07/2018.
EXPEDIENTE N° 447/170-A-18.-
VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago de la diferencia existente entre la suma depositada en pago en el juicio: "Tavex Argentina S.A. C/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" (Expte. N° 535/12), conforme Decreto N° 4.016/1(FE) de fecha 1 de diciembre de 2017, oportunamente registrada, en la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, conforme Ley N° 8.851 y su Decreto Reglamentario N° 1.583/1 (FE)-16 y la planilla judicialmente confeccionada, y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 4/5 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado agrega nueva planilla de cálculo de intereses, de la cual surge que existe una diferencia de $1.800.514,76, a favor del actor.
Que a fs. 10 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que la Sentencia N° 289 de fecha 31 de marzo de 2016, resolvió hacer lugar a la demanda iniciada por Tavex Argentina S.A y. condenó a la Provincia de Tucumán a la restitución de la suma de $12.963.810,30, a favor de la parte actora, con más los intereses previstos por las normas específicas del ordenamiento tributario provincial, contados a partir de la fecha en que se notificó la demanda; que en las actuaciones administrativas N° 942/170-A-16, se practicó planilla de actualización de deuda por la suma de $3.761.075,27, suma que fue depositada judicialmente conforme procedimiento de Ley N° 8.851; que en la planilla enunciada precedentemente se cometió un error en el cálculo de los intereses, ya que se tomó como fecha de origen el 14 de abril de 2016, cuando correspondía conforme la sentencia mencionada, que se tome el 17 de diciembre de 2012, en razón de lo cual, la parte actora impugnó la planilla y agregó una nueva con el cálculo que estimó correcto (fs. 7/9); y que aún se adeuda a la firma actora la suma de $1.800.514.76, debiéndose arbitrar las medidas y procedimientos pertinentes para la cancelación definitiva.
Que a fs. 11 se agrega copia del Decreto N° 4.016/1 (FE) de fecha 1 de diciembre de 2017.
Que a fs. 14 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado solicita el incremento de la partida presupuestaria que deberá atender el gasto.
Que a fs. 16 la Dirección General de Presupuesto realiza la adecuación presupuestaria correspondiente y a fs. 17 interviene Contaduría General de la Provincia, emitiendo informe de su competencia.
Que el artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME)-08 dispone que los incrementos de créditos presupuestarios de las partidas financiadas con recursos de rentas generales, se realizarán mediante decreto instrumentado a través de la Secretaría de Estado de Hacienda, utilizando las respectivas partidas de crédito a distribuir.
Que a fs. 20 se agrega copia del Decreto N° 2.111/3 (SH) de fecha 2 de julio de 2018, mediante el cual se amplía la partida presupuestaria correspondiente a los

fines de hacer frente a la erogación tramitada en estos autos.
Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.361 de fecha 22, de mayo de 2018, obrante a fs. 12 y del Dictamen Fiscal N° 1.564 de fecha 13 de junio de 2018, obrante a fs. 19,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS CATORCE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($1.800.514,76) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1, a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y, como perteneciente al juicio: "Tavex Argentina S.A. C/Provincia de Tucumán S/ contencioso Administrativo" (Expte. N° 535/12) en concepto de diferencia existente entre la suma depositada en pago conforme Decreto N° 4.016/1(FE) de fecha 1 de diciembre de 2017 y, la suma que surge de la planilla judicialmente confeccionada, conforme Sentencia N° 289 de fecha 31 de marzo de 2016, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicci6n 38 "SAF FE DIR ADMDESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10:
Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de $1.800.514,76 del Presupuesto General 2018.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67324

DECRETO 2311 / 2018 DECRETO / 2018-07-18

DECRETO N° 2.311/1 (FE), del 18/07/2018.
EXPEDIENTE N° 1.500/170-N-16.-
VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales el Dr. Francisco José Nougués gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Cuellar, Ciríaco Waldino y Otra C/Provincia de Tucumán y Otro S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 852/09) que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II), a fs. 2 glosa copia de poder general para juicios conferido al Dr. Nougués, a fs. 3/12 obra copia de Sentencia N° 198 de fecha 3 de marzo de 2016 y a fs. 17 se agrega copia de Sentencia N° 440 de fecha 12 de mayo de 2016.
Que a fs. 21 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante sentencia N° 198 de fecha 3 de marzo de 2016, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán, condenándola solidariamente a abonar a cada uno de los actores la suma de $100.000.- ($20.000.- por pérdida de chance y $80.000.- por daño moral), todo ello con más intereses que surjan de aplicar la tasa pasiva del B.C.R.A. desde la fecha del hecho (20 de junio de 2009) hasta su efectivo pago. Posteriormente, el actor presenta planilla de capital e intereses calculados hasta el 18 de marzo de 2016 por la suma total de $433.581,39, que fue aprobada oportunamente por Sentencia N° 440 de fecha 12 de mayo de 2016. Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto, indicando que, para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de planilla es el 19 de mayo de 2016.
Que a fs. 22 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.
Que a fs. 25/26 y 29/30 obran planillas de cálculo confeccionadas por Dirección de Auditoría y Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado.
Que a fs. 35 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.
Que a fs. 38 interviene Secretaria de Estado de Hacienda sin formular observaciones a la liquidación por la suma de $505.596,44.
Que a fs. la 39 Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 73.
Que a fs. 43 interviene Contaduría General de la Provincia emitiendo informe de su competencia y a fs. 44 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.
Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.
Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias - creado por Ley N° 8.851 - tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.
Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.273 de fecha 17 de mayo de 2018, obrante a fs. 40/41,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($505.596,44) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo, Sala I, y como perteneciente al juicio: Cuellar, Ciríaco Waldino y Otra C/ Provincia de Tucumán y Otro S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 852/09), en concepto de capital e intereses calculados al 28 de marzo de 2018, adeudados a los actores Ciríaco Waldino Cuellar y María Rosa Mansilla, conforme Sentencia N° 198 de fecha 3 de marzo de 2016, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad / Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de $505.596,44 del Presupuesto General 2018.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67325

DECRETO 2312 / 2018 DECRETO / 2018-07-18

DECRETO N° 2.312/1 (SECP), del 18/07/2018.
EXPEDIENTE N° 100/120-D-2018.-
VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, correspondiente al periodo comprendido entre los días 01 al 30 de marzo de 2018, y
CONSIDERANDO:
Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29/05/2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 156/1 (SECP) de fecha 19 de febrero de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.
Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 484 de fecha 20 de febrero de 2018, sin formular observaciones al mismo.
Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.
Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de las órdenes de pago por la suma de $3.566.000.
Que a fs. 162 Contaduría General de la Provincia emite informe favorable.
Que a fs. 163 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.
Que a fs. 165 obra Dictamen Fiscal N° 1716 de fecha 03 de julio de 2018.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública durante el periodo comprendido entre los días 01 al 30 de marzo de 2018, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL ($3.566.000), conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente Decreto, atento a lo considerado.
ARTICULO 2°. Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y propaganda varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir las Ordenes de Pago.
ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Gobierno y Justicia.
ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-
(Anexo disponible B.O.D.)
Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 67326

DECRETO 2313 / 2018 DECRETO / 2018-07-18

DECRETO N° 2.313/1 (SECP), del 18/07/2018.
EXPEDIENTE N° 116/120-D-2018.-
VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma ANTONIO VICTOR HUGO NAVARRO, correspondiente al periodo comprendido entre los días 03 al 16 de marzo de2018, y
CONSIDERANDO:
Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29/05/2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 174/1 (SECP) de fecha 22 de febrero de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.
Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 538 de fecha 26 de febrero de 2018, sin formular observaciones al mismo.
Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.
Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de $100.008.
Que a fs. 54 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.
Que a fs. 55 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.
Que a fs. 57 obra Dictamen Fiscal N° 1740 de fecha 04 de julio de 2018.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma ANTONIO VICTOR HUGO NAVARRO correspondiente al periodo comprendido entre los días 03 al 16 de marzo de 2018, por la suma total de PESOS CIEN MIL OCHO ($100.008) conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente Decreto, atento a lo considerado.
ARTICULO 2°. Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Programa 11: Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Fuente de Financiamiento 10 - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 Actividad 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: Publicidad y propaganda varias del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la Orden de Pago a favor de la firma ANTONIO VICTOR HUGO NAVARRO.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-
(Anexo disponible B.O.D.)
Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 67329

DECRETO 2314 / 2018 DECRETO / 2018-07-18

DECRETO N° 2.314/1 (SECP), del 18/07/2018.
EXPEDIENTE N° 139/120-D-2018.-
VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma GRUPO NETWORK S.R.L., correspondiente al periodo comprendido entre los días 12 al 30 de marzo de 2018, y
CONSIDERANDO:
Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29/05/2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 210/1 (SECP)de fecha 05 de marzo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.
Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 687 de fecha 06 de marzo de 2018, sin formular observaciones al mismo.
Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.
Que a fs. 30 obra Orden de Publicidad N° 119 por la cual se ordena la emisión de micros de publicidad oficial por FM MILENIUM 97.7 en horarios rotativos, desde el 12 al 30 de marzo de 2018.
Que a fs. 31 obra Factura C N° 0003-00001048 por la suma de $70.000 emitida por la firma GRUPO NETWORK S.R.L.
Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la correspondiente orden de pago por la suma de $70.000.
Que a fs. 39 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.
Que a fs. 40 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.
Que a fs. 42 obra Dictamen Fiscal N° 1695 de fecha 02 de julio de 2018.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma GRUPO NETWORK S.R.L., por la emisión de micros de publicidad oficial por FM MILENIUM 97.7 en horario rotativo, durante el periodo comprendido entre los días 12 al 30 de marzo de 2018, por la suma total de PESOS SETENTA MIL ($70.000), conforme factura C N° 0003-00001048 obrante a fs. 31.
ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. Y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 -Actividad: 01

U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 361: "Publicidad y propaganda varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la Orden de Pago a favor de la firma GRUPO NETWORK S.R.L.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67330

DECRETO 2315 / 2018 DECRETO / 2018-07-18

DECRETO N° 2.315/1 (SECP), del 18/07/2018.
EXPEDIENTE N° 151/120-D-2018.
VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma NUEVA MUSICA PRODUCCIONES S.A. correspondiente al periodo comprendido entre los días 10 al 31 de marzo de 2018, y
CONSIDERANDO:
Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29/05/2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 222/1 (SECP) de fecha 06 de marzo de 2018 la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.
Qué dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 704 de fecha 07 de marzo de 2018, sin formular observaciones al mismo.
Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.
Que a fs. 39 obra Orden de Publicidad N° 140 por la cual se ordena la emisión de publicidad oficial por Canal TV Argentinísima en horario rotativo, durante la programación diaria del 10 al 31 de marzo de 2018.
Que a fs. 40 obra Factura B N° 0003-00000782 por la Suma de $40.000, emitida por la firma NUEVA MUSICA PRODUCCIONES S.A.
Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de $40.000.
Que a fs. 49 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.
Que a fs. 50 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.
Que a fs. 53 obra Dictamen Fiscal N° 1817 de fecha 10 de julio de 2018.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma NUEVA MUSICA PRODUCCIONES S.A. por la emisión de publicidad oficial por Canal TV Argentinísima en horario rotativo, durante la programación diaria del 10 al 31 de marzo de 2018, que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA MIL ($40.000) conforme Factura B N° 000300000782 obrante a fs. 40, atento a lo considerado.
ARTICULO 2°. Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Programa 11: Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública"

Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-pardal 361: "Publicidad y propagandas varias" del Presupuesto General 20t8,quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma NUEVA MUSICA PRODUCCIONES S.A.
ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67331

DECRETO 2316 / 2018 DECRETO / 2018-07-18

DECRETO N° 2.316/1 (SECP), del 18/07/2018.
EXPEDIENTE N° 189/120-D-2018.-
VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma LA GACETA S.A. correspondiente a los días 18 y 22 de marzo de 2018, y
CONSIDERANDO:
Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29/05/2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante el correspondiente Instrumento Resolutivo N° 256/1 (SECP) de fecha 09 de marzo de 2018, la contratación de emisión de publicidad oficial durante los días mencionados.
Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 793 de fecha 13 de marzo de 2018, sin formular observaciones al mismo.
Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.
Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la orden de pago por la suma total de $316.550,52. Que a fs. 44 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.
Que a fs. 45 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.
Que a fs. 47 obra Dictamen Fiscal N° 1745 de fecha 04 de julio de 2018.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase los gastos de publicidad oficial contratadas por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma LA GACETA S.A. correspondiente a los días 18 y 22 de marzo de 2018, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($316.550,52), conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente Decreto, atento a lo considerado.
ARTICULO 2°. Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Programa 11: Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" Fuente de Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: Publicidad y Propagandas Varias, del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio

Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la Orden de Pago a favor de la firma LA GACETA S.A.
ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-
(Anexo disponible en B.O.D.)
Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 67332

DECRETO 2317 / 2018 DECRETO / 2018-07-18

DECRETO N° 2.317/1 (SECP), del 18/07/2018.
EXPEDIENTE N° 210/120-D-2018.-
VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma NUMEN S.R.L., correspondiente al periodo comprendido entre los días 01 al 30 de abril de 2018, y
CONSIDERANDO:
Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29/05/2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 291/1 (SECP) de fecha 20 de marzo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.
Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 938 de fecha 22 de marzo de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 -Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.
Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de $560.000;
Que a fs. 236 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.
Que a fs. 237 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria;
Que a fs. 239 obra Dictamen Fiscal N° 1702 de fecha 03 de julio de 2018.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma NUMEN S.R.L. durante el periodo comprendido entre los días 01 al 30 de abril de 2018, que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL ($560.000) conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente Decreto, atento a lo considerado.
ARTICULO 2°. Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 361: "Publicidad y propaganda varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma NUMEN S.R.L.
ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Gobierno y Justicia.
ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-
(Anexo disponible en B.O.D.)
Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 67333

DECRETO 2318 / 2018 DECRETO / 2018-07-18

DECRETO N° 2.318/1 (SECP), del 18/07/2018.
EXPEDIENTE N° 224/120-D-2018.-
VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma OLMEDO RODRIGO SEBASTIAN, correspondiente al periodo comprendido entre los días 02 al 30 de abril de 2018, y
CONSIDERANDO:
Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29/05/2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 300/1 (SECP) de fecha 21 de marzo de 2018, la contratación del espacio publicitario durante el período mencionado.
Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 981 de fecha 27 de marzo de 2018, sin formular observaciones al mismo.
Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del arto 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.
Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de $500.000.
Que a fs. 42 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.
Que a fs. 43 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.
Que a fs. 45 obra Dictamen Fiscal N° 1806 de fecha 10 de julio de 2018.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma OLMEDO RODRIGO SEBASTIAN, durante el periodo comprendido entre los días 02 al 30 de abril de 2018 por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000) conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente Decreto, atento a lo considerado.
ARTICULO 2°. Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. Y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 - "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 - U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y propaganda varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de

Comunicación Pública a emitir la Orden de Pago a favor de la firma OLMEDO RODRIGO SEBASTIAN.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible en B.O.D.)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 67334

DECRETO 2319 / 2018 DECRETO / 2018-07-18

DECRETO N° 2.319/1 (SECP), del 18/07/2018.
EXPEDIENTE N° 253/120-D-2018.-
VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma RIVAS MANUEL ERNESTO, correspondiente al periodo comprendido entre los días 05 al 30 de abril de 2018, y
CONSIDERANDO:
Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29/05/2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 329/1 (SECP) de fecha 23 de marzo de 2018 la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.
Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 1014 de fecha 27 de marzo de 2018 sin formular observaciones al mismo.
Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.
Que de fs. 23 se adjunta Orden de Publicidad N° 270 por la cual se ordena la publicidad oficial con un banner con ubicación en 83 de 950 x 160 px. referido a Institucionales de Gobierno de Tucumán en sitio web www.diariocuartopoder.com desde el 05 al 30 de abril de 2018.
Que a fs. 24 obra factura 8 N° 0002 - 00000047 por la suma de $31.250 emitida por la firma RIVAS MANUEL ERNESTO.
Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la correspondiente emisión de la orden de pago por la suma $31.250.
Que a fs. 54 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.
Que a fs. 55 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.
Que a fs. 60 obra Dictamen Fiscal N° 1657 de fecha 28 de junio de 2018.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma RIVAS MANUEL ERNESTO, por la emisión de publicidad oficial en un banner con ubicación en B3 de 950 x 160 px. referido a Institucionales de Gobierno de Tucumán en sitio web www.diariocuartopoder.com desde el 05 al 30 de abril de 2018, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($31.250), conforme factura B N° 0002 - 00000047 obrante a fS.24, atento a lo considerado.
ARTICULO 2°. Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. Y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA -

Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: Publicidad y propagandas varias, del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma RIVAS MANUEL ERNESTO.
ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67322

RESOLUCIONES 145 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-07-25

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN N° 145-18, del 25/07/2018.
VISTO el Decreto N° 1672/3 (ME) del 1 de junio de 2009, y el Convenio de fecha 8 de junio de 2009 suscripto entre el Ministerio de Economía y el Colegio de Escribanos de la Provincia de Tucumán, y
CONSIDERANDO:
Que del informe elaborado por la Comisión de Enlace creada por el Decreto citado en el Visto, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso c) de la cláusula CUARTA del Convenio de fecha 8 de junio de 2009, surge que se ha mantenido una reunión en fecha 12 de Julio de 2018 con la finalidad de analizar los temas llevados a su consideración, suscribiéndose el Acta N° 14;
Que en virtud de la relevancia de los temas abordados que hacen a la relación jurídica fisco-contribuyente, es que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente con la finalidad de formalizar el contenido de las conclusiones arribadas en las Actas rubricadas por dicha Comisión;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9, 10 y concordantes de la Ley N° 5121 y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Acta N° 14 de fecha 12 de Julio de 2018 suscripta por la Comisión de Enlace entre el Colegio de Escribanos de Tucumán y la Provincia de Tucumán Dirección General de Rentas, creada conforme Decreto N° 1672/3 (ME) del 1/6/2009, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.-
Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 216932

GENERALES / CAJA POPULAR DE AHORROS RESOLUCION DE INTERVENCION Nº398/18

CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA
RESOLUCION DE INTERVENCION N°398/18
Expte. N° 3912/360/18
TEMA: DEJAR SIN EFECTO el Artículo 163 del Estatuto para el Personal de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia y sustituir el tenor del Art. 206 de la citada normativa.
VISTO:
Las presentes actuaciones en las cuales obra Proyecto de Resolución aportado por el Sub Interventor de la Institución, Dr. José Cesar Díaz; y
CONSIDERANDO:
Que por el mismo da cuenta de la existencia de diversos trámites sumariales pendientes de resolución definitiva en exceso de razonables plazos establecidos a tal fin, en atención a configurarse situaciones de imposibilidad o dificultad de cumplimiento de aquellos extremos procedimentales exigidos por la normativa vigente;
Que dicho Proyecto de Resolución contiene las argumentaciones que a continuación se transcriben, a saber:
"Que en tal sentido, se proyecta el siguiente tenor resolutivo con fundamento en la necesidad de adecuar la cita normativa:
Que en especial, se estima que la intervención de las Juntas de Disciplina estatuidas en el artículo 163 y concordantes EPCPA con carácter previo a la aplicación de las sanciones correspondientes pero a través de un dictamen no vinculante, así como la posibilidad de recusación y/o excusación de sus integrantes (artículo 172/173 del EPCPA) aparece como contraria a la celeridad propia de la materia en estudio;
Que en cuanto al debido proceso, el mismo se ha estructurado en función a las etapas y contenidos que son inherentes a todo procedimiento administrativo, ésto es, en primer lugar, la instrucción por la Autoridad Competente (Instrucción Sumarial), quien investiga para la posterior elevación a decisión del Órgano Superior como manda el EPCPA y el estricto y permanente cumplimiento del derecho de defensa;
Que llegada a esta instancia del procedimiento, la garantía del debido proceso también está dada por la existencia de una decisión justa y razonable, que se halle apoyada en los principios de congruencia y legalidad. Esto significa basada en los elementos fácticos y probatorios que se han obtenido a lo largo de la investigación;
Que se observarán los hechos acontecidos (dimensión fenomenológica) y en función de ello, tales conductas se cotejan con los tipos normativos aplicables (dimensión normológica). De ese cotejo surge si el agente ha incurrido en infracciones a deberes y a la sazón, ha provocado con su proceder, un 'menoscabo a la disciplina, daño al servicio y al patrimonio y prestigio de la Institución', por lo cual deberá ser sancionado conforme un nuevo cotejo con el tipo legal (dimensión normológica y axiológica);

Que el test de razonabilidad de la decisión encuentra fundamento en la legalidad de la sanción impuesta y en la proporcionalidad con la conducta infractora. Ello en razón del ingrediente axiológico de la cuestión atento a que las normas no se leen aisladas, todo lo cual será objeto del análisis a efectuarse por Asesoría Letrada de la Institución al elevar las conclusiones sobre el Sumario, con lo cual se constata la innecesaria duplicidad de dictámenes no vinculantes;
Que idéntico régimen jurídico se aplica al personal de la Administración Pública Provincial (Decreto N° 2525/1 - GOB - 2006 Expediente 416/112.- D- 2006, B.O. 17/8/2006)";
Que por lo expuesto, y en ejercicio de exclusivas facultades conferidas por la Ley Orgánica N° 5.115, estima procedente que el Órgano Superior dicte acuerdo en el sentido indicado en el mencionado Proyecto de Resolución;
Que obra la debida participación de Asesoría Letrada quien en su Dictamen N° 2148, manifiesta lo siguiente: "De las constancias obrantes y de lo solicitado a fs. 1. esta Asesoría entiende que resulta de aplicación el 15 inc. f) de Nuestra Carta Orgánica, que establece entre las atribuciones propias del Directorio la de 'establecer la organización funcional de la Caja Popular y dictar su reglamento interno, Estatuto del Personal y las normas administrativas y contables'. Del texto del proyecto obrante a fs. 2/3, surge claramente que el mismo tiene por finalidad, dotar de celeridad a la tramitación de los procesos sumariales, mediante la supresión de la conformación de las Juntas de Disciplinas reglamentadas en el actual art. 163 y la posibilidad de recusación/excusación de los funcionarios que la integran.
En la práctica, la conformación de las Juntas de Disciplinas, insume un excesivo e injustificado retraso en la tramitación, habida cuenta que - casi en la totalidad de los procesos sumariales - existen excusación o recusación de los funcionarios actuantes, y en muchos casos también de sus reemplazantes naturales. Entendemos que la supresión de las Juntas de Disciplina, producirá la agilización de los tramites sumariales, lo que en definitiva terminará siendo beneficioso tanto para la Institución como para las personas inculpadas, atento que en la actualidad se ven sometidas a procesos interminables- atentando directamente contra el principio constitucional del debido proceso. Las modificaciones pretendidas, en nada afectan al derecho de defensa en juicio, ya que se garantiza a los imputados el ejercicio de las defensas que estimen convenientes, además que todo el procedimiento es objeto de un exhaustivo contralor por parte de esta Asesoría Letrada, quien es la encargada de velar por el cumplimiento de las normas aplicables. Dicho esto y conforme la normativa aplicable, esta Asesoría no realiza objeciones legales al proyecto de resolución obrante a fs. 2/3.";
Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA CAJA POPULAR DE AHORROS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
CON ACUERDO DEL SUB INTERVENTOR
RESUELVE

1.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo 163 del Estatuto para el Personal de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, así como toda mención sobre Juntas de Disciplina que pudiera encontrarse en sus concordantes, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

2.- SUSTITUIR el tenor del artículo 206 del Estatuto para el Personal de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, por el que se transcribe a continuación:

"ARTICULO 206: Concluidas las actuaciones con las Conclusiones del Sumario, previo dictamen de Asesoría Letrada sobre el resguardo de las garantías de la defensa en juicio y del debido proceso, serán objeto de elevación a Sub Gerencia General, haciendo constar en dicho acto todas las circunstancias y antecedentes personales del inculpado que puedan tener influencia para calificar su responsabilidad, emitiendo opinión concreta y aconsejando las medidas que considere deben aplicarse. En todos los casos, las mismas serán resueltas por el Honorable Directorio de la Institución (y/o Intervención), quien previamente puede disponer las medidas para mejor proveer que estime necesarias, respetando las garantías del debido proceso y la defensa en juicio. Toda sanción disciplinaria deberá ser asentada en el Legajo personal del agente sancionado".

3.- GERENCIA GENERAL adoptará la totalidad de los recaudos de rigor para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo practicar las notificaciones que resulten procedentes, como así también adoptar las medidas necesarias para realizar la Publicación de lo aquí dispuesto en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- PASE a Gerencia General para que disponga el cumplimiento y contralor sobre la ejecución de las medidas adoptadas. INTERVENCION, 15 de Junio de 2018.- E y V 30/07/2018. $1896,25. Aviso N° 216.932.

Aviso número 216933

GENERALES / CAJA POPULAR DE AHORROS RESOLUCION DE INTERVENCION Nº 445/18

CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA
RESOLUCION DE INTERVENCION N° 445/18
Expte. N° 4252/360/18
TEMA: MODIFICAR el Artículo 97 del Estatuto para el Personal de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán.
VISTO:
Las presentes actuaciones a través de las cuales y a instancias de esta Intervención, se propicia la modificación del Estatuto para el Personal de la Institución, en el senti-do de implementar que las Licencias por Embarazo y Adopción, sean incrementadas en 180 días; y
CONSIDERANDO:
Que por tal motivo, nuestro servicio jurídico a fs. 06/06vta., aporta Pro-yecto de Resolución relacionado con el tema en cuestión, el cual se transcribe a continuación, a saber:
"se expide Asesoría Letrada mediante dictamen N° 2334 de fecha 26/06/18, considerando que la modificación del Estatuto tiene como objetivo el cumplimiento de la demanda de protección de los derechos de la mujer, del niño y de los trabajadores. Asimismo, y a la par de hacer una reseña sobre la normativa nacional e internacional aplicable al instituto, agrega que 'Entendemos que pretender modificar el régimen de seguridad social especial in-tegral en protección del niño en situación de desamparo desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental y de la madre durante el embarazo y el tiempo de lactancia es una manera de ampliar los derechos amparados en garantías constitucionales'. Por último, luego de expresar dichos fundamentos, manifiesta que no encuentra impedimentos para la continuidad del presente trámite";
Que por lo expuesto, la citada Jerarquía eleva las presentes actuaciones, aconsejando dictar acuerdo conforme lo indica en su proyecto de Resolución obrante a fojas 06/06vta., de las presentes actuaciones;
Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA CAJA POPULAR DE AHORROS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
RESUELVE

1.- MODIFICAR el Artículo 97 del Estatuto para el Personal de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el que queda redactado de la siguiente manera:
"Artículo 97: a) Licencia por maternidad: Queda garantizado al personal femenino el goce de la totalidad de los beneficios establecidos por las leyes laborales con el objetivo de proteger la maternidad, a saber: licencia por maternidad con conservación del empleo de hasta 180 días corridos y con percepción de una suma igual a la retribución que corresponda al período de licencia legal. Se deja

establecido que dicho período es abarcativo del pre y post-parto, no pudiendo en ningún caso exceder de tal límite, debiendo acreditarse el estado de embarazo mediante el pertinente certificado médico. Descansos diarios por lactancia; opción, a su favor, por alguna de las situaciones previstas en el Artículo 183 de la Ley de Contrato de Trabajo; reingreso de la empleada en situación de excedencia, y todo beneficio que en el futuro se introduzca con ese objetivo.

b) Licencia por adopción: Se concede 180 días corridos de licencia al agente que adoptare un menor de hasta 14 años o sin límite de edad en caso de que fuere incapaz a partir de la fecha que acredite haber obtenido la guarda legal del mismo, con arreglo a las leyes específicas en la materia...".

2.- GERENCIA GENERAL adoptará la totalidad de los recaudos de rigor para el cumplimien-to de lo dispuesto en la presente Resolución, practicando las notificaciones que resulten procedentes, como así también adoptar las medidas necesarias para realizar la Publicación de lo aquí dispuesto en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- PASE a Gerencia General para que disponga el cumplimiento y contralor sobre la ejecución de las medidas adoptadas. INTERVENCION, 03 de Julio de 2018. E y V 30/07/2018. $930. Aviso N° 216.933.

Aviso número 216934

GENERALES / CAJA POPULAR DE AHORROS RESOLUCION DE INTERVENCION Nº 502/18

CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA
RESOLUCION DE INTERVENCION N° 502/18
Expte N° 7837/360/16
TEMA: MODIFICAR el Punto 4.17 (Pliegos) de la Norma General de Contrataciones de la Institución.
VISTO:
La elevación producida por Sub Gerencia General de Institución (fs. 75); y,
CONSIDERANDO:
Que por la misma informa que se elevó oportunamente a tratamiento Superior, la modificación de la Norma General de Contrataciones de la Institución, en lo que respecta al incremento de los topes de contratación previstos en dicha reglamentación, tanto para la determinación del procedimiento de selección de oferentes (Compra Directa /Contratación Directa, Concurso de Precios e Inscripción Pública de Interesados), como así también los montos de autorización dele-gados a los funcionarios intervinientes;
Que la citada elevación contiene las argumentaciones que a continuación se transcriben, a saber: "se preveía además, atento a la sugerencia formulada por Auditoría General Interna, la modificación del Punto 4.17 de esa norma, previendo la entrega gratuita de los Pliegos Licitatorios, cuando la Institución así lo estime conveniente.
Ahora bien, en esta instancia, estimo necesario reimpulsar dicha gestión, en lo referente a la modificación del valor del Pliego atento que, en ciertas ocasiones, se ha observado que el elevado precio del mismo, podría resultar un obstáculo para contar con un mayor número de oferentes, mermando así la posibilidad de lograr mejores precios, producto de la competencia.
En consecuencia sugiero se disponga modificar el Punto 4.17 de la Norma General de Contrataciones estableciendo que, el precio del Pliego, podrá ser gratuito o fijarse en un rango de hasta el 10 o/oo (diez por mil) del monto estimado de la contratación";
Que por lo expuesto, la citada jerarquía eleva las actuaciones a consideración Superior, aconsejando se dicte acuerdo en el sentido indicado;
Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA CAJA POPULAR DE AHORROS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
RESUELVE

1.-MODIFICAR el Punto 4.17 (Pliegos) de la Norma General de Contrataciones de la Institución, estableciendo que el precio del Pliego podrá ser gratuito o fijarse en un rango de hasta el 10 o/oo (diez por mil) del monto estimado de la contratación, conforme lo manifestado en el exordio.
2.-GERENCIA GENERAL Y SUB GERENCIA GENERAL adoptarán la totalidad de los recaudos de rigor para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo

practicar las notificaciones que resulten procedentes como así también adoptar las medidas necesarias para realizar la publicación de lo aquí dispuesto en el Boletín Oficial de la Provincia.
3.- PASE a Gerencia General para que disponga el cumplimiento y contralor sobre la ejecución de las medidas adoptadas. INTERVENCION, 17 de Julio de 2018. E y V 30/07/2018. $713,50. Aviso N° 216.934.

Aviso número 216931

GENERALES / CAJA POPULAR DE AHORROS RESOLUCION DE INTERVENCION N 523/18

CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA
RESOLUCION DE INTERVENCION N 523/18
TEMA:
INCORPORAR un inciso "g" al Artículo 139 - Capítulo VIII - Régimen Disciplinario - del Estatuto para el Personal de la Institución (Resolución de H. Directorio N° 089/03 contenida en Acta N° 3.618, sus modificatorias y complementarias).----------
VISTO:
Las Políticas de Estado implementadas a nivel Nacional y Provincial para la lucha contra el consumo y comercialización de estupefacientes, en observación a lo previsto en Ley N° 23.737; y
CONSIDERANDO:
Que por tal motivo y ante la necesidad de controlar y sancionar las conductas del personal de nuestra Institución relacionadas con el delito por narcotráfico y narcomenudeo, resulta imprescindible - en aras de acompañar y colaborar con las Políticas de Estado y la Ley antes mencionada - actualizar y adecuar el régimen disciplinario previsto en el Capítulo VIII del Estatuto para el Personal de la Institución;
Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA CAJA POPULAR DE AHORROS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
RESUELVE

1.- INCORPORAR un inciso "g" al Artículo 139 - Capítulo VIII - Régimen Disciplinario - del Estatuto para el Personal de la Institución (Resolución de H. Directorio N° 089/03 contenida en Acta N° 3.618, sus modificatorias y complementarias), el que queda redactado de la siguiente manera:
"g) Todo aquel agente que tenga condena judicial firme en su contra, por delito relacionado con el narcotráfico y/o narcomenudeo".
2.- GERENCIA GENERAL adoptará los recaudos pertinentes para que, por intermedio de Oficina de Relaciones Institucionales, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán lo resuelto en el presente instrumento.
3.- PASE a Gerencia General para que disponga el cumplimiento y contralor sobre la ejecución de las medidas adoptadas. E y V 30/07/2018. $460,75. Aviso N° 216.931.

Aviso número 216927

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1095-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1095-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Callejones, Depto. Río Chico, domicilio camino vecinal e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: D - Lam.: 60 - Parc.: 127 - Padrón N° 60201 - Matricula: 31810 - Orden: 4; poseedor Oscar Adolfo Toledo, DNI N° 32.620.078; Gisell Lilian Eliana Paz, DNI N° 34.052.251. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con camino vecinal; al Sur con Carlos Alberto Lescano; al Este con Americo Ovejero; al Oeste con Suc. Ezequiel Ovejero. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 30/07/2018. Aviso N° 216.927.

Aviso número 216924

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2842-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2842-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que através del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Gastona Sur, Depto. Chicligasta, domicilio camino e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: D - Lam.: 194 - Parc.: 570 - Padrón N° 52255 - Matricula: 31943 Orden: ; poseedor Silvia Angelica Avila, DNI N° 12.308.871. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Pedro Ignacio Caro; al Sur con camino de por medio con Cristian Rojas; al Este con Humberto Orlando Morales; al Oeste con Oscar Gramajo. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 30/07/2018. Aviso N° 216.924.

Aviso número 216925

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 30280-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 30280-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Río Colorado, Depto. Leales, domicilio camino vecinal e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: F - Lam.: 291 - Parc.: 199 - Padrón N° 77.307 - Matricula: 17151 - Orden: 181; poseedor Azocaña SRL, CUIT N° 30-70866743-5. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Ana María Carceller - camino vecinal; al Sur con Arroyo Choromoro - Alejandro Ferro - Arroyo de por medio - Angel Miguel Palomares - Arroyo de por medio - Río Colorado - Pedro Angel Ferreyra - Río de por medio - Carlos Fernando Gómez - Río de por medio; al Este con Río Colorado - Carlos Fernando Gómez - Río de por medio; al Oeste con arroyo Choromoro - Eduardo López - Arroyo de por medio - Lidia Angel Miranda - arroyo de por medio. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 30/07/2018. Aviso N° 216.925.

Aviso número 216923

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 4104-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4104-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ,ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ciudad de Monteros, Depto. Monteros, domicilio calle España SIN° e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: D - Lam.: 150 - Parc.: 96A - Padrón N° 44860 - Matricula: 19823 - Orden: 119; poseedor Lucía del Valle Chumba, DNI N° 20.301.670; Alberto Gregorio Chumba, DNI N° 21.894.547. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con calle España; al Sur con calle España; al Este con Emilio Domingo Pastorino; al Oeste con Emilio Domingo Pastorino. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 30/07/2018. Aviso N° 216.923.

Aviso número 216920

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5066-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5066-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Depto. Tucumán, domicilio calle San Martín N° 50/52/24 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: 2 - Manz.: 63 - Sub-Parc.: 00-03, EP-03 - Padrón N° 303387 - Matricula: 13571 - Orden: 9278; poseedor Tomás Ricardo Armayor, DNI N° 12.148.383. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con calle San Martín - Unidad 2; al Sur con Raquel de Innocenttis; al Este con Luis Alonso de la Barcena; al Oeste con Ana María Volpi. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 30/07/2018. Aviso N° 216.920.

Aviso número 216768

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE RENTAS - LESCANO MARIA ROSA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
POR 5 DIAS - Visto el expediente N° 341/271/A/2017 originado en el Sumario N°: S000341/2017/271/CV de fecha 07/11/2017, se le notifica a LESCANO MARIA ROSA, CUIT/CUIL N° 27-06286902-5, de la instrucción del citado sumario: "Habiéndose constatado y comprobado la falta de cumplimiento de la obligación prevista en el primer párrafo del artículo 292 del Código Tributario Provincial, hecho que configura infracción a la norma citada y constituye la causal prevista en el segundo párrafo del mismo para la aplicación de la multa allí prevista, se Resuelve iniciar la instrucción del Sumario N°: S000341/2017/271/CV por presunta configuración de la infracción prevista en el citado artículo 292, acordándosele(s) un plazo de 15 (quince) días contados a partir del quinto día hábil subsiguiente a la de fecha de la última publicación del presente edicto, para que alegue (n) su defensa por escrito y ofrezca (n) y/o produzca(n) las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo establecido por el artículo 123 del Código Tributario Provincial. Todo ello, conforme se prueba con la documentación obrante en el Expediente N° 341/271/A/2017 que se encuentra a su disposición para su vista en sede de este Organismo Fiscal sito en la calle 24 de Septiembre N° 1009 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Fdo. Sra. Lucía Olga Haddad. Jefe de Sección Control Vehicular -Departamento Fiscalización -Direccion General de Rentas".- E 24 y V 30/07/2018. Aviso N° 216.768.

Aviso número 216863

JUICIOS VARIOS / BANCO DE LA NACION ARGENTINA S/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS - EXPTE. 5013/2008

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Federal N° 1 de Tucumán, Dr. Raúl Daniel Bejas, Secretaria Civil, a cargo de la Dra. María Florencia Casas, por ante el cual tramitan los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA s/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS - Expte. 5013/2008, se ha ordenado por este medio notificar la providencia que a continuación se transcribe: "///Cumán, 19 de setiembre de 2016.- Proveyendo el escrito que antecede: Téngase presente el domicilio constituido por la apoderada de la parte actora. Atento lo solicitado razones expuestas y lo dispuesto por el art. 145, 146 y cc procesal: Publíquense edictos por (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación a los fines de notificar la demanda incoada en autos.- Fdo. Dr. Raúl Daniel Bejas - Juez Federal de Tucumán.- ///Cumán, 06 de agosto de 2010.- Atento lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, declarase la competencia de este Juzgado para entender en la presente causa. En consecuencia, téngase por iniciada la presente acción de Cancelación de Cheques deducida por el Banco de la Nación Argentina. En consecuencia, de conformidad a lo dispuesto por la ley 24.452 y arts.89 y concordantes del Decreto Ley 5965/63, analizada la documentación adjunta a la causa: Ordénase la cancelación de los Cheques de pago diferido: 1) N°08504026, por la suma de $890,47 girado sobre la cuenta del Banco Macro Tucumán N°000-0010073616/1 de titularidad de la firma Neocon S.R.L., 2) N°00000562, por la suma de $5.098 girado sobre la cuenta del Banco Santander Río N° 073-021834/4 de titularidad de la firma Alirepart S.A., 3) N° 830-50316182, por la suma de $10.489, girado sobre la cuenta del banco Standard Bank N° 0830/02101263/83 de titularidad de la firma IN.CO.VI. S.R.L. Notifíquese al girado y al librador de los instrumentos. Personal o por cédula.- .- Fdo. Dr. Raúl Daniel Bejas - Juez Federal Subrogante de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 31 de Mayo de 2018. E 26 y V 30/07/2018. $1.476. Aviso N° 216.863.

Aviso número 216740

JUICIOS VARIOS / CASTILLO JORGE DAVID Y CASTILLO JORGE DAVID (H) S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: CASTILLO JORGE DAVID Y CASTILLO JORGE DAVID (H) S/ CANCELACION (ESPECIAL), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado la siguiente resolución: "Concepción, 17 de mayo de 20 18.-Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: 1.- Hacer lugar a la presente demanda de cancelación, en consecuencia cancélese el Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominativo N° 1180785/07 a nombre de Castillo Jorge David D.N.I. N° 17.573.723, y Castillo Jorge David D.N.I. N° 38.117.057 por la suma de $168.535,73. II.- Publicar la presente resolución en un diario de publicación masiva durante el plazo de dos días y por Edictos en el Boletín Oficial por el término de 15 días. III.- Líbrese oficio a la Caja Popular de Ahorros sucursal Juan Bautista Alberdi a los efectos de que tome conocimiento de la presente resolución.-IV.- Costas al peticionante conforme lo considerado. V.- Reservar pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.- Hágase saber.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 15 de junio de 2018.- Se hace constar que el presente tramite Libre de Derechos e Impuestos por contar con beneficio p/litigar sin gasto Ley N° 6314. Fdo. Dra. Adriana Carolina Casillo, Secretaria. E 20/07 y V 09/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.740.

Aviso número 216869

JUICIOS VARIOS / COLOMO DE CORREA MARIA VIRGINIA C/ RAISMAN MOISES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Comun de la sexta nominacion, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Prosecretaría a cargo del Proc. Ricardo A. Gramajo Zalazar, tramitan los autos caratulados: "COLOMO DE CORREA MARIA VIRGINIA C/ RAISMAN MOISES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 4212/16, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miauel de Tucumán. 6 de iunio de 2018. Atento al estado procesal de la causa y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1 ° párrafo del arto 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Moises Raisman y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesus Abel Lafuente. Juez. Extracto de la demanda: La Sra. Colomo de Correa María Virginia DNI N° 6.054.045, inicia juicio de prescripción adquisitiva en contra del Sr. Raisman Moises, como titular del inmueble identificado como: Padrón Inmobiliario: Libro: 14, Folio:41, Serie:B, Año: 1949 de Trancas; Nomenclatura Catastral: C: 11, S: B, M: 14A, P:26, Padrón Catastral: 199024; L: 127. La Sra. Colomo manifiesta que realizó compraventa con hipoteca y cesión de acciones y derechos posesorios del terreno antes mencionado. Asimismo expresa que en la escritura N° 19 del año 2001 pasada por ante la Escribana Marta Ines Podestá se realizaron tres actos jurídicos: 1- Compraventa de un inmueble cuyo padrón catastral es el 199.023, matrícula 28000; 2- Otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria a favor del Scotiabank Quilmes S.A; 3- Cesión de acciones y derechos posesorios sobre inmueble contiguo "ubicado en el mismo lugar" cuya nomenclatura catastral es Padrón: 199.024. La cesionaria Sra. Colomo manifiesta que ejerció la posesión material real y efectiva desde el 10 de enero de 2001 en que se protocolizó mediante escritura pública la cesión de acciones y derechos posesorios. Finalmente manifiesta que desde el momento que fue cesionaria de la propiedad, entró en posesión material de la misma y lo hizo de manera pública, pacífica e ininterrumpida, a título de dueña y hasta la actualidad. San Miguel de Tucumán, 5 de julio de 2018. Fdo. Proc. Ricardo A. Gramajo Zalazar. Prosecretaria. E 27/07 y V 02/08/2018. $3.195,00. Aviso N° 216.869.

Aviso número 216812

JUICIOS VARIOS / CONTRERAS MAURO MANUEL C/ MORENO JUANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "CONTRERAS MAURO MANUEL C/ MORENO JUANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3716/16, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos de Moreno Juana Rosa DNI 8.940.035 y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble sito en Camino de Acceso S/N de la localidad de Tacanas, Depto Leales, inscripto en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc.B, Lami.300, Parcela 509 K, Padrón 189256, Matricula Catastral 24486, Orden 90, inscripta en el Registro Inmobiliario en la matricula registral L-02747 (Leales), a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-" MPA 3716/16 FDO. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez.- Se hace conocer que en los autos antes mencionados el actor persigue la prescripción adquisitiva del inmueble sito en Camino de Acceso S/N de la localidad de Tacanas, Depto Leales, inscripto en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc.B, Lami.300, Parcela 509 K, Padrón 189256, Matricula Catastral 24486, Orden 90, inscripta en el Registro Inmobiliario en la matricula registral L-02747 (Leales).- San Miguel de Tucumán, 3 de julio de 2018 .- E 25/07 y V 07/08/2018. $5017,50. Aviso N° 216.812.

Aviso número 216895

JUICIOS VARIOS / HELPA S.R.L EL PROVINCIA DE TUCUMAN 51 ESPECIALES (RESIDUAL)

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante esta Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala Tercera, a cargo del Sr. Vocal Presidente, Dr. Sergio Gandur y Prosecretaría a cargo del Dr José Luis Vera, tramitan los autos caratulados "HELPA S.R.L el PROVINCIA DE TUCUMAN 51 ESPECIALES (RESIDUAL)", expte. N° 364/03, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de Junio de 2018. Previamente, atento las constancias obrantes en autos, surge que el proveído de fecha 24/05/18 mediante el cual se declara la rebeldía de los herederos de Juan Carlos Langella, altera la estructura esencial del procedimiento, vulnerando el derecho de defensa en juicio de las partes y a fin de evitar mayores perjuicios a las partes, y de conformidad a las facultades conferidas por el arto 4 del C.P.C., corresponde dejar sin efectos el citado proveído, como así también los actos que fueren su consecuencia. Ello es así, por cuanto, habiéndose notificado a los herederos en el domicilio del extinto Juan Carlos Langella y fijado la correspondiente cédula de notificación en la puerta del domicilio por no responder persona alguna (informe de fs. 762vta) y no habiéndose iniciado su sucesorio, atento al informe negativo emitido por mesa de entradas civil corriente a fs. 767, el trámite tendiente a la localización de los posibles herederos es la publicación de edictos. En consecuencia y proveyéndose en sustitutiva del proveído de fecha 24/05/18: No habiendo sido posible conocer los domicilios, ni las personas interesadas, publíquense edictos en el boletín oficial por el término de dos días, haciéndose saber a los herederos de Juan Carlos Langella D.N.I 7.030.028 (actor en autos) y/o las personas interesadas, que se creyeren con derecho, a presentarse a estar a derecho en la presente causa, por sí o por medio de apoderado habil, bajo apercibimiento de lo normado por el arto 67 del e.p.e.e.T, de aplicación supletoria para éste Fuero por disposición del art. 89 del C.P.A. A tal fín, líbrense edictos. A lo demás solicitado, oportunamente.- San Miguel de Tucumán, Junio 18 de 2018. José Luis Vera - Prosecretario. E 27 y V 30/07/2018. $1.058,00. Aviso N° 216.895.

Aviso número 216866

JUICIOS VARIOS / LIZONDO DE URCAN MARIA INES C/ URCAN JOHN FITZEGARLD

POR 3 DIAS - Se hace saber a JOHN FITZEGARLD URCAN, PASAPORTE N° 158743960 que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Inés López, Secretaría del Abog. Miguel Ahumada y de la Dra. Marta María Norry, se tramitan los autos caratulados: LIZONDO DE URCAN MARIA INES c/ URCAN JOHN FITZEGARLD s/ -DIVORCIO VINCULAR, Exp. N° 2353/07, en los cuales S.S. dictó la siguiente providencia: //// San Miguel de Tucumán, 22 de Junio de 2018. Atento lo informado por el Juzgado Electoral, lo manifestado por los interesados y lo dispuesto por el art. 160 C.P.C., cítase al Sr. John Fitzegarld Pasaporte N°158743960 por Edictos; por el termino de tres dias; córrase traslado por 15 días de la propuesta regulatoria de los efectos derivados del divorcio, haciéndose saber que la misma se encuentra en la sede del Juzgado para su compulsa.- 2353/07 RER. "Fdo. Dra. Claudia Inés Lopez. Jueza. Se hace constar que las copias para traslado se encuentran en Secretaría a disposición del Sr Urcan. Queda Ud. Notificado. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 02 de Julio de 2018.- E 26 y V 30/07/2018. $358,75. Aviso N° 216.866.

Aviso número 216796

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GOMEZ JOSE S/ EJECUCION FISCAL.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GOMEZ JOSE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1275/15", se hace saber al Sr. Gómez, José, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de abril de 2018. Atento a las constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada en igual fecha, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- RER-1275/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 18 de Abril de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de Gómez José, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos once mil-($11.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Carlos Alberto Parajon Ferullo la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos ($8.500,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría. 18 de abril de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 25 y V 31/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.796.-

Aviso número 216793

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ POWERCASE ARGENTINA S.A. S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Powercase Argentina S.A. -CUIT N° 30-71198391-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ POWERCASE ARGENTINA S.A. S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 7265/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 12/6/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-7265/15. San Miguel de Tucumán, 12 de Junio de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de Powercase Argentina S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $1.000,00 (Pesos Un Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Cecilia Beatriz Vaccaro (apoderado actor) en la suma de $8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 25 y V 31/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.793.

Aviso número 216798

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CONSORCIO LOLA MORA S.C.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Consorcio Lola Mora S.C., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ CONSORCIO LOLA MORA S.C. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3883/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 24/4/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco dias, en el Boletín Oficial libre de derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-3883/15. San Miguel de Tucumán, 24 de Abril de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Consorcio Lola Mora S.C., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $60.772,22 (Pesos Sesenta Mil Setecientos Setenta y Dos con 22/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado María Florencia Prado Hluchan (Apoderado actor) en la suma de $13.175,00 (Pesos Trece Mil Ciento Setenta y Cinco). Hagase saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 25 y V 31/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.798.

Aviso número 216791

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INDUSMET S.R.L.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INDUSMET S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5917/14".-, se hace saber Indusmet S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de abril de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 19/04/18 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- Molinelic-5917/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - San Miguel de Tucumán, 19 de abril de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Indusmet S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos veintisiete mil ciento sesenta y tres con cuarenta y tres centavos-($27.163,43), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Maximiliano Stein la suma de pesos ocho mil quinientos ($8.500,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría, 19 de abril de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 25 y V 31/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.791.

Aviso número 216928

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAS CUMBRE S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAS CUMBRE S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6002/14".-, se hace saber a la empresa LAS CUMBRE S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2018.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 09/02/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- BARROSL-6002/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2017. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de LAS CUMBRE S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos ocho mil trescientos quince con diecisiete centavos- ($8.315,17), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Carolina del Valle Gilli la suma de pesos seis mil quinientos ($6.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom." - Secretaría. 30 de mayo de 2018.- E 30/07 y V 10/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.928.

Aviso número 216887

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MAHMUD JOSE ALEJANDRO

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MAHMUD JOSE ALEJANDRO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 700/15".-, se hace saber al Sr. Mahmud, Jose Alejandro, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2018.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Mahmud José Alejandro, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos cuarenta y ocho mil setecientos seis con noventa y cuatro centavos- ($48.706,94), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Maria Marcela Salazar Ibarra la suma de pesos ocho mil quinientos ($8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 6 de abril de 2018.- E 27/07 y V 02/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.887.

Aviso número 216886

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MEDIKAM SERVIGROUP S.R.L.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MEDIKAM SERVIGROUP S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6104/16".-, se hace saber MEDIKAM SERVIGROUP S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2018. I) Agréguese. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 21/05/2018 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MOLINELIC-6104/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 5 de diciembre de 2017.- 1) Téngase por denunciado el nuevo domicilio del demandado: San Martín 539, 1° piso, Oficina 2, Tucumán. 2) Intímese en el nuevo domicilio denunciado.- MIB 6104/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 4 de noviembre de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Reservese la documentación presentada conforme el cargo que antecede. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de $124.238,29 y $24.847,65 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro.- MOLINELIC 6104/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 21 de mayo de 2018.- E 27/07 y V 02/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.886.

Aviso número 216767

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIPOL S.R.L.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIPOL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6828/12".-, se hace saber a la empresa Pripol S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 07/03/82018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- CIC-6828/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Pripol S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con setenta y tres centavos- ($17.464,73), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Manuel Lopez Vallejo la suma de pesos ocho mil quinientos ($8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom." Secretaría. 7 de marzo de 2018.- E 24/07 y V 06/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.767.

Aviso número 216854

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODATODO DISTRIBUCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1431/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a Rodatodo Distribuciones S.R.L. -CUIT N° 30-70857964-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODATODO DISTRIBUCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1431/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 17/11/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-1431/15. ///San Miguel de Tucumán, 17 de Noviembre de 2017.- Autos y Vistos. Considerando. Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Rodatodo Distribuciones S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $ 7.358,99 (Pesos Siete Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 99/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Manuel Lopez Vallejo (apoderado actor) en la suma de $ 7.500 (pesos: siete mil quinientos). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2018.-MJF. E 26/07 y V 01/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.854.

Aviso número 216797

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ SU CELULAR S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ SU CELULAR S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5922/15".-, se hace saber a la empresa Su Celular S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 2 de mayo de 2018. Cúmplase con la medida ordenada en igual fecha, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.-RER-5922/15- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 2 de mayo de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman-D.G.R., en contra de Su Celular S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos veintinueve mil ochocientos setenta y uno con ochenta y cuatro centavos- ($29.871,84), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado María Florencia Prado Hluchan la suma de Pesos Nueve Mil Quinientos ($9.500,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - Secretaría. 2 de mayo de 2018. Dra. Raquel M. Pereyra Pastorino, Sec. E 25/07 y V 07/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.797.

Aviso número 216917

JUICIOS VARIOS / SANCHEZ ENZO ALFREDO C/ DIBE RITA CONSTANZA Y L' UNIQUE PROPIETARIA DIBE RITA CONSTANZA S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Leonardo Andrés Toscano Juez; Secretaría Actuaria desempeñada por DR. Carlos Santiago Meuli Guzman y Dra. Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "SANCHEZ ENZO ALFREDO C/ DIBE RITA CONSTANZA Y L' UNIQUE PROPIETARIA DIBE RITA CONSTANZA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2121/12, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse libre de derechos: San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2018.- Atento a lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por el Art.533 del CPC. y C. de aplicación supletoria en éste fuero laboral, sáquese a remate en el local del Colegio de Martilleros de Tucumán sito en calle 9 de Julio N°1.005 de ésta ciudad, los bienes embargados y secuestrados en autos que constan en actas obrantes a fs.427 y 462, consistentes en: 1) Un televisor LG de 42 pulgadas modelo 42 LD 460 sin control remoto; 2) Dos camas de pilates de hierro y madera Reformis (SIC) marca UFL Sport; 3) Un trapecio de igual marca con tapizado deteriorado; 4) 16 bicibletas fijas X -CISER- FOX, color negro y rojo sin número a la vista; 5) Un Aire Acondicionado modelo Split marca TCL cuya unidad exterior es de esta marca modelo TAC - 24CSLK de 6.000 frigorías, y la unidad interior es marca LG modelo TSNC2465 DAO (en mal estado general con tapa rota), con control remoto, con cañerías de conexión; 6) Un aire acondicionado tipo split marca Home modelo CHCRA 1809 de 5,2 Kw de frío y unidad interior misma marca modelo Cherh 1809 -con control remoto y cañerías de conexión-; 7) Un aire acondicionado marca BGH con unidad exterior modelo BSC 23FI, y unidad interior de la misma marca BSE 23FI, con control remoto y sin cañerías; 8) Una cinta para correr marca EMBRE EX555 sin n° a la vista color gris y negra; 9) Una cinta para correr marca Embre EX555 sin n° a la vista color gris y negro desarmada; 10) Una araña colgante tipo Cristal; 11) Una máquina Liposonic Meditea Hoight Power Ultrasound color blanco , con botón circular, instrumental Dermolife, número de serie 608603110777; 12) Una máquina de electrodos marca Dermolift (no funciona y está incompleta, por faltarle los accesorios); 13) Un televisor de plasma de 34 pulgadas sin control remoto; 14) Una camilla de pilates marca UFL, rota en mal estado; 15) Una araña; 16) Una cinta marca Falles motor 5.000 color negra, roto el piso y la maderita; 17) Una bicicleta escaladora marca Atletic, color negro y 18) Una cama solar de 3 paneles Body Sun, 12.000 voltios de tubo de 200 watt (sin tubos), sin ventilador extractor y tubos.- A sus efectos señalase el día 6 de Agosto del cte. año a horas 09:30, a fin de que tenga lugar la subasta pertinente, (Art. 533 CPCyC de apl. sup.) y por el martillero público Fernando Rafael Duarte (MP.120), designado a fs.451/ 454.- El remate se realizará sin base, dinero de contado y al mejor postor, la comisión de martillero (10%),y el sellado fiscal son a cargo del comprador.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco dias (Art.152 CPL) libre de derechos (Arts.20 L.C.T. y 13 CPL.).- Comuníquese a Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia.- Intímese al demandado para que en el término de cinco días manifieste al Juzgado si los bienes secuestrados en autos se encuentran gravados por prendas y otros embargos. En el

primer caso deberá indicar el nombre y domicilio de los acreedores y el monto del crédito: en el segundo caso el Juzgado y Secretaría y Carátula del expediente.- Atento al escaso valor de los bienes a subastar, exímase a la parte actora de la publicación en un diario de gran circulación, debiendo realizarse publicidad del remate mediante cartelería en el Colegio de Martilleros, Colegio de Abogados y en los distintos Juzgados del Poder Judicial, lo que deberá acreditarse en autos.- Personal.- JAGG-2121/12 Fdo. Leonardo Andrés Toscano Juez.- Fdo. Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman. Secretario. E 30/07 y V 03/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.917.

Aviso número 216838

JUICIOS VARIOS / VARELA JONATAN ALEJANDRO C/ HIELOS TEMPANITOS DE ROSA PASTINANTE S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a los Herederos de la Sra. Rosa Pastinante, DNI N° 0.968.094 que por ante este Juzgado del trabajo de la quinta Nominacion, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaría desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "VARELA JONATAN ALEJANDRO C/ HIELOS TEMPANITOS DE ROSA PASTINANTE S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1011/10, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2018.- Atento lo peticionado y constancias de autos Convócase a las partes a la audiencia prescripta por el Art. 69 del CPL para el dia 08 del mes de Agosto del año 2018 a hs. 09:00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a los dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el arto 77 del CPL para su producción. A los fines de la notificación ordenada a la parte actora en su domicilio real: Adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente. A los fines de la notificación ordenada a los herederos de la causante demandada, Sra. Rosa Pastinante, atento a las constancias obrantes en los presentes autos en especial: Notifíquese a los mismos el presente proveído mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, Libre de derechos, por el término de cinco Días. Personal.- JMA - 1011/10.- FDO. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza. San Miguel de Tucumán, 3 de julio de 2018. Secretaria.- Fdo. Dr. Gustavo Augusto Grucci. Secretario. E 26/07 y V 01/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.838.

Aviso número 216950

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN CUIL N° 30-71405900-5

CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN
Licitación Obra Pública N° 01/2018
Expediente N° 02/2018
POR 4 DIAS - OBJETO: "NUEVO EDIFICIO PARA EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA" PRESUPUESTO OFICIAL: $ 47.749.203,71 (IVA INCLUÍDO). FECHA DE APERTURA: 17/08/2018 horas 15:00 en la sede del Consejo Asesor de la Magistratura sita en calle 9 de Julio N° 541, Planta Alta, de esta ciudad. PLIEGOS: Valor del Pliego $ 70.000,00 a depositarse en Cuenta Corriente N° 52498/6 CBU 0600022630000005249865 del Banco del Tucumán S.A.- RETIROS DE PLIEGO: hasta el 06/08/2018 inclusive en Secretaría del Consejo Asesor de la Magistratura, calle 9 de Julio N° 541, Planta Alta, en horario de 08 a 13 horas - S.M. de Tucumán. CONSULTA DE PLIEGOS: hasta el 10/08/2018 al córreo electrónico: edificiocam@camtucuman.gob.ar Información disponible en la página web del Consejo Asesor de la Magistratura: www.camtucuman.aob.ar. E 30/07 y V 02/08/2018. $917. Aviso N° 216.950.

Aviso número 216857

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO LICITACION PUBLICA N° 01/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN
Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo
Licitación Publica N° 01/2018
Expediente n° 2637-480-2018
POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Vehículos: 1 unidad de Camioneta 4x2 doble cabina, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Oficinas del Ipla - Salta 174, el día 16/08/2018, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Salta 174 de 8:00 a 13:00 hs. Fdo. Dra. Ma. Fernanda Romano Norri. Secretaria Ejecutiva. E 26 y V 31/07/2018. Aviso N° 216.857.

Aviso número 216828

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO - LICITACION PUBLICA N° 04/2018

GOBIERNO DE TUCUMAN
MINISTERIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO
LICITACION PUBLICA N° 04/2018
EXPEDIENTE N° 2637/480-18
POR 4 DIAS - Objeto de la Licitación: Para la adquisición de un (1) vehículo 0 KM, camioneta tipo pick up, Modelo 2.018, con el fin de ser utilizado para el traslado del personal del IPLA. Valor del Pliego: gratuito. Lugar y Fecha de Apertura: Calle Salta N° 174 - San Miguel de Tucumán. Día 16/08/2018 o día hábil subsiguiente - 12:00 Horas. Consulta: hasta dos (2) días hábiles antes del acto de apertura. Adquisición de pliegos: hasta tres (3) días hábiles antes del acto de apertura. Llamado autorizado por Resolución: 2260/480-18 IPLA. E 26 y V 31/07/2018. Aviso N° 216.828.

Aviso número 216661

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE TUCUMÁN LICITACION PUB N° 03/2018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE TUCUMÁN
PROMER II - OBRAS
Licitación Pública N°: 03/2018
POR 10 DIAS - Objeto: AMPLIACION y REFACCION GENERAL DEL EDIFICIO ESCUELA SECUNDARIA TIBURCIO DIAZ - LOCALIDAD EL PUESTO DE LOS VALDEZ - DPTO. SIMOCA - PROVINCIA DE TUCUMÁN. - Presupuesto Oficial: $17.112.209,81. Garantía de Oferta Exigida: $171.122,10. Fecha de Apertura: 16/08/2018 Horas: 10:00. Lugar: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 365 (Trescientos sesenta y cinco) días corridos. Valor del Pliego: $15.000. Fecha límite de venta de pliego: 15/08/2018 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento PROMER II - Préstamo 8452-AR Ministerio de Educación de la Nación. E 17 y V 30/07/2018. Aviso N° Aviso N° 216.661.

Aviso número 216786

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 03/2018-SH

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO ECONOMIA
LICITACION PUBLICA N° 03/2018-SH
Expediente n° 375/370-I-2018
POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Contratación de un servicio de Emergencias Médicas modalidad de Área Protegida en el Edificio de la Secretaría de Estado de Hacienda, dependencias y reparticiones por el término de 24 meses., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1 - , el día 14/08/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1 - S. M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 886/ME del 13/07/2018. E 25 y V 30/07/2018. Aviso N° 216.786.

Aviso número 216847

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 23/2018

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
Licitación Publica N° 23/2018
Expediente n° 140/2018
POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: Adquisición Scanners e Impresoras según detalle, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2° piso Av. Sarmiento 431,Departamento Compras, Sec. Administrativa. , el día 15/08/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 14/08/2018, inclusive. Fdo. Maria Carolina Collado. Prosecretario. E 26 y V 31/07/2018. $587. Aviso N° 216.847.

Aviso número 216849

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 24/2018

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
Licitación Publica N° 24/2018
Expediente n° 142/2018
POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: Adquisición Computadoras según detalle, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2° piso Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Sec. Administrativa, el día 14/08/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 13/08/2018, inclusive. Fdo. Maria Carolina Collado - Prosecretario. E 26 y V 31/07/2018. $577,00. Aviso N° 216.849.

Aviso número 216848

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 29/2018

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
Licitación Publica N° 29/2018
Expediente n° 144/2018
POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: 1 unidad de Adquisición Repuestos, Accesorios y Materiales Red según detalle., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2° piso Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Sec. Administrativa, el día 13/08/2018, a horas ll:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 10/08/2018, inclusive. Fdo. Maria Carolina Collado. Prosecretario. E 26 y V 31/07/2018. $619. Aviso N° 216.848.

Aviso número 216890

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN DCCION GRAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES LICITACION PUBLICA RESOL. N° 1160/SSP/18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
Dirección General de Compras y Contrataciones
LICITACION PUBLICA: Resolución N° 1160/SSP/18.
Expte. N°: 40.418/18
POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar el servicio de mantenimiento en plazas de zona (oeste parcial) de la ciudad S.M. de Tucumán, por el periodo de 06 meses (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Espacios Verdes. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 07/08/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: $2.147,00- (Pesos: Dos Mil Ciento Cuarenta y Siete con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.qob.ar. Fdo. CPN. Roque Ricardo Sarco. Sub Director. E 27 y V 30/07/2018. $482,50. Aviso N° 216.890.

Aviso número 216892

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA Nº 19/2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Licitación Pública n° 19/2018
Expediente N°6179(M17I)-S-2018
POR 4 DIAS - Objeto: Alquiler de 1 (una) Barquilla Hidráulica - Sec. Servicios Públicos.Presupuesto Oficial: $1.089.000,00 (Pesos: Un Millón Ochenta y nueve mil con 00/100).Fecha de Apertura y Hora: 08/08/2018 - 12:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: $1.000,00 (Un mil pesos). E 27/07 y V 01/08/2018. $526,00. Aviso N° 216.892.

Aviso número 216894

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA Nº 20/2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Licitación Pública n° 20/2018
Expediente N°6933(M17I)-S-2018
POR 4 DIAS - Objeto:Adquisición de Combustibles varios destinado a vehículos y maquinaria del municipio - Sec. Servicios Públicos.Presupuesto Oficial: $2.233.050,00 (Pesos: Dos Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Cincuenta con 00/100).Fecha de Apertura y Hora: 07/08/2018 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: $1.000 (Un mil pesos). E 27/07 y V 01/08/2018. $592,00. Aviso N° 216.894.

Aviso número 216893

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA Nº 22/2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Licitación Pública n° 22/2018
Expediente N°8323(M17I)-S-2018
POR 4 DIAS - Objeto:Alquiler de Mini Pala Cargadora por 6 (seis) meses- Sec. Servicios Públicos.Presupuesto Oficial:$702.768,00 (Pesos: Setecientos Dos Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 00/100).Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 08/08/2018 - 10:00 am.Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: $1.000 (Unmil pesos). E 27/07 y V 01/08/2018. $584,00. Aviso N° 216.893.

Aviso número 216911

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTUVO - LICITACION PUBLICA N° 05/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN
UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO
LICITACION PUBLICA N° 05/2018
Expediente n° 175/301-U-2018
POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigacion: 1 unidad de Contratacion de Servicio de Limpieza, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: UEDP - SAN MARTIN 610 PISO 5° OF. 3 y 4, el día 13/08/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: UEDP- SAN MARTIN 610 PISO 5° OF. 3 y 4. E 27/07 y V 01/08/2018. Aviso N° 216.911.

Aviso número 216942

SOCIEDADES / ASOCIACION DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INGENIO VIEJO

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INGENIO VIEJO convoca a sus asociados a la elección de las nuevas autoridades a realizarse el 29/07/2018 en la sede del club, barrio Ingenio Viejo, La Reducción, departamento Lules desde las 08 hasta las 18 hs.- E y V 30/07/2018. $120. Aviso N° 216.942.

Aviso número 216946

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES INDEPENDENCIA

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES INDEPENDENCIA, con sede legal en calle Ayacucho 1116, San Miguel de Tucumán, convoca a sus asociados a las Asambleas Generales Ordinarias para el día 13 de Agosto de 2018 a horas 9, en su sede legal. Donde se tratarán como puntos de Orden del día: 1- Motivos de la demora del llamado a Asamblea. 2- Designación de dos Asociados para firmar el acta. 3- Tratamiento y consideración de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio cerrado el 31/10/2017. 4- Elección de Junta Electoral para la elección de Comisión Revisora de Cuentas y para el día 27 de Agosto de 2018 se convoca a Asamblea General Ordinaria, desde horas 8 a 13, en sede legal, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección y puesta en funciones de la Comisión Revisora de Cuentas. 2) Designación de dos asociados para firmar el acta. En caso de existir una única lista se proclamará y pondrá en funciones a horas 10. E y V 30/07/2018. $254,25. Aviso N° 216.946.

Aviso número 216948

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES INDEPENDENCIA

POR 3 DIAS - La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES INDEPENDENCIA, con sede legal en calle Ayacucho 1116, San Miguel de Tucumán, convoca a sus asociados a las Asambleas Generales Ordinarias para el día 03 de Agosto de 2018 a horas 9, en su sede legal. Donde se tratarán como puntos de Orden del día: 1- Reforma parcial de Estatuto. 2- Designación de asociados para firmar el acta. E 30/07 y V 01/08/2018. $309. Aviso N° 216.948.

Aviso número 216947

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "SAN JAVIER"

POR 1 DIA - El CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "SAN JAVIER", convoca a sus asociados a las Asambleas Generales Ordinarias para el día 07 de Agosto de 2018 a horas 9, en su sede legal de calle Santa Fe 2644, de esta ciudad capital, para tratar el siguiente Orden del día: 1- Motivo de la demora del llamado a Asamblea. 2- Designación de dos Asociados para firmar el acta. 3- Tratamiento y consideración de Memorias, Balances, Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios cerrados el 31/12/2016 y 31/12/2017. 4- Elección de Junta Electoral. Y para el día 21/08/2018 desde horas 9 a 13 donde se tratará: 1- Elección de Autoridades y puesta en funciones. 2- Designación de dos asociados para firmar el Acta. En caso de existir una única lista se proclamarán las autoridades y pondrán en funciones a horas 11. E y V 30/07/2018. $212,50. Aviso N° 216.947.

Aviso número 216935

SOCIEDADES / ELEMENTOS Y MATERIALES INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público, C.P.N. Madero, Aldo, se hace saber que por Expediente N° 3916-205E-2018 Y 4232-205-E-2018, en cumplimiento del artículo N° 95 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la sociedad ELEMENTOS y MATERIALES INDUSTRIALES S.R.L. informa: "El Capital Social actualizado, se fija en la suma de pesos ochocientos cuarenta mil doscientos noventa y seis con cero centavos ($840.296,00) dividido en 10.200 (Diez mil doscientas) cuotas de ochenta y dos pesos con treinta y ocho centavos cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El socio Anatole Néstor Raúl Luciano, 5100 (cinco mil cien) cuotas de ochenta y dos pesos con treinta y ocho centavos cada una, y la Socia Lidia Nelly Jiménez de Luciano, 5100 (cinco mil cien) cuotas de ochenta y dos pesos con treinta y ocho centavos cada una. Los Socios integran en este acto el cien por ciento en efectivo". Actualización motivada por la normativa vigente, ya que a la fecha de constitución el mismo se hallaba expresado en australes. Por ello la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público, a los 27 (veintisiete) días de Julio de 2018, resuelve: "Inscríbase y entréguese el instrumento mediante el cual se solicita la inscripción".- Fdo. Lidia Nelly Jiménez. Socio. Gerente. E y V 30/07/2018. $352,25. Aviso N° 216.935.

Aviso número 216945

SOCIEDADES / ELITE DE ALBERTO IGNACIO ALCARAZ SAS

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 3920/205-E-2018 de fecha 29/06/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 05/06/2018, mediante el cual se modifica la Sociedad por Acciones Simplificada "ELITE DE ALBERTO IGNACIO ALCARAZ SAS", siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, Alberto Alcaraz, DNI N° 42.397.735, CUIT N° 20-24138402-4, de nacionalidad argentina, profesión: comerciante, con domicilio en Av. Adolfo de la Vega N° 138, San Miguel de Tucumán, Tucumán Se modifican las siguientes cláusulas quedando de la siguiente manera: Capital Social: El capital social se fija en la suma de DOSCIENTOS MIL pesos ($200.000), representado por Cien (Acciones) acciones nominativas no endosables de UN peso ($2000) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Alberto Alcaraz, 100 acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Alberto Alcaraz. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Alberto Alcaraz, quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- San Miguel de Tucumán, 28 de julio de 2018. E y V 30/07/2018. $303,25. Aviso N° 216.945.

Aviso número 216874

SOCIEDADES / EL NOGAL COUNTRY SA

POR 5 DIAS - Se hace saber que en virtud de Acta N° 33 de fecha 02/07/2018 el Directorio de EL NOGAL COUNTRY S.A. ha dispuesto citar a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 15/08/2018, a las 20 horas, en el Club House de El Nogal Country, sito en calles Colón y Rojas Paz, a efectos del tratamiento del siguiente orden del día: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva. 2) Consideración de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios 31/12/2015, 31/12/2016 y 31/12/2017, 3) Determinación del número de miembros del Directorio y designación de Directores para los próximos tres ejercicios. 4) Fijación de nueva sede social. Fdo. Jorge Pablo Nougues. Presidente. E 27/07 y V 02/08/2018. $852,50. Aviso N° 216.874.

Aviso número 216855

SOCIEDADES / FARMACIA TRIBUNALES

POR 5 DIAS - FARMACIA TRIBUNALES. Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 25/07/2018 mediante la cual el Sr. Esteban Cugusi D.N.I. 10.742.923 Argentino casado, con domicilio en Country Las Yungas Lote 24 sector 12 de la ciudad de Yerba Buena en la Provincia de Tucumán, vende, cede y transfiere a favor de la Sra. María Inés Nieva Moreno D.N.I. 20.218.910 Argentina casada Farmacéutica con domicilio en Country Las Yungas lote 22 sector 12 de la ciudad de Yerba Buena en la Provincia de Tucumán. E 26/07 y V 01/08/2018. $678,75. Aviso N° 216.855.

Aviso número 216941

SOCIEDADES / INTER MEDIOS S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber qué por expediente 4463/205-1-2018 de fecha 26/07/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 15/06/2018, mediante el cual se constituye la sociedad por acciones simplificada "INTER MEDIOS S.A.S.(Constitución)", siendo integrante de su contrato social, de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, Gustavo Aníbal Gabriel Olarte, DNI 14.733.450, CUIT 20-14733450-9, con domicilio en calle Próspero García 175 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, empresario, argentino, nacido el 24/3/1962, casado en primeras nupcias con Miriam Edith Rolandi.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Próspero García 175, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de su constitución.- Designación de su objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras. financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y U) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Capital Social: El Capital Social es de $ 20.000 (pesos veinte mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: El accionista Gustavo Aníbal Gabriel Olarte suscribió el 100% del capital social, representado en 20.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, e integró la totalidad del capital en el mismo acto de constitución.- Organización de la Administración: La administración y representación de la firma social estará a cargo del Sr. Gustavo Aníbal Gabriel O/arte, quien ejercerá la representación legal de la sociedad, asimismo se designó como administradora suplente a Valentina Olarte, DNI 41.059.365, con domicilio en calle Próspero García 175, San Miguel de Tucumán, Tucumán.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 27 de julio de

2018.- E y V 30/07/2018. $871,25. Aviso N° 216.941.

Aviso número 216952

SOCIEDADES / INVESTO S.R.L .

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4185 - (2018) de 12/07 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de 12/07/2018 mediante el cual el señor Juan Pablo Balbo, DNI 27.365.800 con nacionalidad argentino, Contador Público Nacional, casado,39 años, con domicilio en Av. Pte. Perón 1000 - Barrio "Álamos", Yerba Buena, cede y transfiere 240 (doscientas cuarenta) cuotas que le pertenecen de la sociedad INVESTO S.R.L al señor Carlos Emilio Cervantes, DNI 27.364.949 con nacionalidad argentino, abogado, casado y 39 años de edad. Con domicilio en Bascary N° 850, Barrio Colinas I. Yerba Buena. Como consecuencia se modifica la cláusula cuarta (4) de la mencionada sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: Clásula Cuarta: Capital Social; El capital de la sociedad es de $80.000 (pesos ochenta mil) representado por 800 (Ochocientas) cuotas de $100 (pesos cien) cada una, el que se encuentra suscripto de la siguiente forma: Juan Pablo Balboa, suscribe 400 (cuatrocientas) cuotas ($ 40.000 de capital); y Carlos Emilio Cervantes, suscribe 400 (cuatrocientas) cuotas ($ 40.000 de capital) San Miguel de Tucumán, 27 de Julio de 2018.- E y V 30/07/2018. $295. Aviso N° 216.952.

Aviso número 216929

SOCIEDADES / LA PUNITA AVILES S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 3013/205-2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 17/07/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada LA PUNITA AVILES S.A.S.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: María Laura Avilés García, DNI n° 29.183.864, Cuit N° 27- 29.183.864-8, con domicilio en 12 de Octubre n° 865, de estado civil divorciada, de profesión comerciante, con fecha de nacimiento 26/01/1982, por un lado, y por el otro, el Sr. Pablo Esteban Aviles García, DNI n° 27.751.304, Cuit n° 20-27.751.304-9, soltero, con fecha de nacimiento 06/01/1980, con domicilio calle 12 de Octubre n° 865, de profesión comerciante- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle Juan José Paso n° 881, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de treinta años (30) a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La Sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociadas a terceros, a desarrollar las siguientes actividades: a) Construcción de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, desarrollo, diseño, masterplan, proyecto, dirección, ejecución, gerencia miento, y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales incluyendo negocios inmobiliarios, compra-venta o alquiler de bienes raíces, administración de propiedades; b) Comerciales: realizando operaciones de compra-venta, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, de industria nacional o extranjera, con o sin marca propia; c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capital a sociedades por acciones ya existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos, valores, acciones, tarjetas de créditos y debentures, valores mobiliarios y papeles de crédito, ya sean de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, excepto las operaciones previstas por la Ley 21526; d) Fiduciarias: Administración en carácter de Fiduciario de toda clase de fideicomisos y participación como Fiduciante, Beneficiario o Fideicomisario. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $20.000,00 (Pesos veinte mil) dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de $100,00 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, el cual se suscribe de la siguiente forma: El Sr. Pablo Esteban Aviles García (Socio) la cantidad de 100 acciones nominativas no endosables o sea la suma de $10.000,00 (Pesos diez mil);María Laura Avilés García (Socio) la cantidad de 100 acciones nominativas no endosables o sea la suma de $10.000,00 (Pesos diez mil). Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Pablo Esteban Aviles Garcia. La representación de la firma social estará a cargo Se designa como representante legal de la sociedad al Pablo Esteban Aviles Garcia. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de

cada año.- Fdo. Pablo Esteban Aviles Garcia. Socio Gerente E y V 30/07/2018. $866,25. Aviso N° 216.929.

Aviso número 216944

SOCIEDADES / SOLOMOTO TEAM S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción del instrumento de fecha 26/07/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificadas "SOLOMOTO TEAM S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550, los siguientes: Dante Ronald Depetris, D.N.I 21746347, CUIT 20-21746347-6, de nacionalidad Argentino, estado civil casado, de profesión Abogado, de 47 años de edad, con domicilio real sito en calle Federico Helguera N° 1361, de la ciudad de San Miguel de Tucumán y Sr. Mauro Pablo Depetris, D.N.I. 26.455.014, CUIT 23-26455014-9 de nacionalidad Argentino, estado civil casado, de profesión comerciante, de 39 años de edad, con domicilio en B° Los Tipales - Cevil Redondo de la provincia de Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Federico Helguera N° 1361, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 30 (treinta) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Compra, venta, consignación, leasing, importación, exportación de repuestos, accesorios, indumentaria para motocicletas, bicicletas, automotor, electrodomésticos por mayor o menor, y/o cualquier otro bienes mueble para su comercialización siendo la misma una enumeración meramente enunciativa.- b) Compra, venta, consignación, leasing, importación, exportación de motos, motocicletas, bicicletas, cuatriciclos, UTV, nueva y/o usada, siendo la misma una enumeración meramente enunciativa, mediante financiación propia o por entidades bancarias y financieras, inscripción de prendas con registro. c) Fabricación y comercialización de partes, piezas y complementos para el armado, ensamblado y montaje de motos, cuatriciclos, bicicletas y/o producto relacionado. d) Asimismo podrá celebrar y ejecutar por cuenta propia o terceros, toda clase de acuerdos y actos jurídicos, sean civiles o comerciales con entidades públicas o privadas, incluyendo sin limitación su participación en licitaciones públicas o privadas, o cualquier otro tipo de acuerdos sean principales o de garantía sobre bienes de la sociedad, directamente vinculados al objeto social, participar en otras sociedades comerciales o uniones transitorias de empresas, adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todo acto que no estén prohibidos por la ley o por el contrato social y que se consideren convenientes para el cumplimiento del mismo.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de $100.000, (Pesos cien mil) dividido en 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $100 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Tucumán. Organización de la administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Mauro Pablo Depetris, D.N.I. 26.455.014 y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. Dante Ronald Depetris, D.N.I 21746347.- Representación legal: Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. Dante Ronald Depetris, D.N.I 21746347. - Fecha de

Cierre del Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 26 de Julio de 2018. E y V 30/07/2018. $900,50. Aviso N° 216.944.

Aviso número 216940

SOCIEDADES / VALLE MEDIOS S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber qué por expediente 4464/205-V-2018 de fecha 26/07/2018 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 15/07/2018, mediante el cual se constituye la sociedad por acciones simplificada "VALLE MEDIOS S.A.S.(Constitución)", siendo integrante de su contrato social, de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, Belén Olarte, DNI 35.807.499, CUIT 27-35807499-0, con domicilio en calle Próspero García 175 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, abogada, argentina, soltera, nacida el 17/6/1991.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Próspero García 175, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de su constitución.- Designación de su objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y U) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboracjón; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Capital Social: El Capital Social es de $ 20.000 (pesos veinte mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: La accionista Belén Olarte suscribió el 100% del capital social, representado en 20.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, e integró la totalidad del capital en el mismo acto de constitución.- Organización de la Administración: La administración y representación de la firma social estará a cargo de Belén Olarte, quien ejercerá la representación legal de la sociedad, asimismo se designó como administradora suplente a Valentina Olarte, DNI 41.059.365, con domicilio en calle Próspero García 175, San Miguel de Tucumán, Tucumán.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucuman, 27 de julio de 2018.- E y V 30/07/2018. $845. Aviso N° 216.940.

Aviso número 216901

SUCESIONES / ANGEL MARIA ROMANO

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. Jose Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 1a. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de ANGEL MARIA ROMANO, MARIA DEL ROSARIO ALBORNOZ, DNI:8.755.651, MARIO CUADRATO ROMANO, DNI:6.970.899, SOFIA DEL CARMEN ARAGON, DNI:8. 778.677, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría de la autorizante. Concepción, 2 de julio de 2018. María Cristina Ponce, Prosecretaria. E 27/07 y V 31/07/2018. $150. Aviso N° 216.901.

Aviso número 216922

SUCESIONES / CIRILO FRANCISCO CARO Y DE MERCEDES GRAMAJO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CIRILO FRANCISCO CARO, DNI N° 3.616.276, fallecido el 11/06/2015 y de MERCEDES GRAMAJO, DNI N° 2.531.783, fallecida el 14/09/2007, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán ,04 de Mayo de 2018.- E y V 30/07/2018. $120. Aviso N° 216.922.

Aviso número 216939

SUCESIONES / DIAZ MANUEL EDUARDO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de DIAZ MANUEL EDUARDO, D.N.I. 10.713.899, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaría, 29 de junio de 2018. Fdo. Dr. Oscar María Faralle, Secretario. E y V 30/07/2018. $120. Aviso N° 216.939.

Aviso número 216937

SUCESIONES / ESTHER ELIZABETH ROMERO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ESTHER ELIZABETH ROMERO (D.I. N° 20.163.062), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 29 de Junio de 2018.- E y V 30/07/2018. $120. Aviso N° 216.937.

Aviso número 216938

SUCESIONES / FRANCISCA PALOMARES

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de FRANCISCA PALOMARES, DNI N° 93.730.206, ISABEL LUCIA RUIZ, DNI N° 5.083.353, MANUEL ANGEL RUIZ, DNI N° 8.084.693 y ANTONIO HILARIO RUIZ, DNI N° 3.536.978, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2018. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E y V 30/07/2018. $120. Aviso N° 216.938.

Aviso número 216936

SUCESIONES / JOSE DOMINGO SILVA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE DOMINGO SILVA (D.I. N° 10.742.489) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 26 de Junio de 2018.- E 30/07 y V 01/08/2018. $150. Aviso N° 216.936.

Aviso número 216926

SUCESIONES / KARINA RAHMAN

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de KARINA RAHMAN, D.N.I. N° 17.494.695, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2018. Fdo. Dra. Maria Silvia Carbonell. Secretaria. E y V 30/07/2018. $120. Aviso N° 216.926.

Aviso número 216846

SUCESIONES / LIDIA MARIA MAGDALENA LEDDA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LIDIA MARIA MAGDALENA LEDDA, (D.I. N° 3.337.190), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 26 y V 30/07/2018. $150. Aviso N° 216.846.

Aviso número 216918

SUCESIONES / MIGUEL ANGEL GONZALEZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIA. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, cítese por un (1) día a los herederos o acreedores de MIGUEL ANGEL GONZALEZ, D.N.I. N° 8.064.284, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante.- Secretaria, 25 de junio de 2018. Fdo. Holando Andres Cabrera. Prosecretario. E y V 30/07/2018. $120. Aviso N° 216.918.

Aviso número 216921

SUCESIONES / OCTAVIANO ROQUE JULIO TULA FRIAS Y BLANCA LUCRECIA FLOR

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres dias a los herederos o acreedores de OCTAVIANO ROQUE JULIO TULA FRIAS (D.I. N°7.057.436) Y BLANCA LUCRECIA FLOR (D.I. N°4.167.360) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 22 de Junio de 2018.- E 30/07 y V 01/08/2018. $150. Aviso N° 216.921.

Aviso número 216919

SUCESIONES / PATRICIO ENRIQUE ANDRADA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de PATRICIO ENRIQUE ANDRADA, DNI. N° 16.390.565, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2018. Fdo. Dr. Victor Raul Carlos. Secretario. E y V 30/07/2018. $120. Aviso N° 216.919.

Aviso número 216951

SUCESIONES / PEDRO JORGE BARROSO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de PEDRO JORGE BARROSO, DNI N° 16.784.086, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de julio de 2018. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretario. E y V 30/07/2018. $120. Aviso N° 216.951.

Aviso número 216953

SUCESIONES / PEREZ, SARA ESTHER

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de PEREZ, SARA ESTHER, DNI. N° 4.171.933, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prados, ecretario. E y V 30/07/2018. $120. Aviso N° 216.953.

Aviso número 216930

SUCESIONES / RAMON VICENTE GUGLIALMELLI

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de RAMON VICENTE GUGLIALMELLI, DNI N° 7.087.835, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 26 de Junio de 2018.- E y V 30/07/2018. $120. Aviso N° 216.930.

Aviso número 216943

SUCESIONES / RAUL ESTEBAN VARELA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RAUL ESTEBAN VARELA DNI N° 10.552.601, cuya sucesión tramita por ante la secretaria de la autorizante.- Banda del Rio Sali, 25 de Junio de 2018. Fdo. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand. Secretario. E 30/07 y V 01/08/2018. $150. Aviso N° 216.943.

Numero de boletin: 29298
Fecha: 30/07/2018